

# PROVINCIA DE SALTA



## BOLETIN OFICIAL

AÑO XLII — N° 4076	JUEVES, 22 DE NOVIEMBRE DE 1951	CORREO ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1805
EDICION DE 22 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 321.691

**HORARIO**

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas

**PODER EJECUTIVO**

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
Sr. CARLOS XAMENA

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA  
Dr. PEDRO DE MARCO

MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS  
Dr. RICARDO J. DURAND

MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA  
Dr. ALBERTO F. CARO

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé MITRE N° 550  
(Palacio de Justicia)  
TELEFONO N° 4780

DIRECTOR  
Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

### TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2º — Modificar parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9º, 13º y 17º del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 3º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a, cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día . . . . .	\$ 0.10
" atrasado dentro del mes . . . . .	" 0.20
" " de más de 1 mes hasta . . . . .	" 0.50
" " 1 año . . . . .	" 1.—
" de más de 1 año . . . . .	" 1.—
Suscripción mensual . . . . .	" 2.30
" trimestral . . . . .	" 6.50
" semestral . . . . .	" 12.70
" anual . . . . .	" 25.—

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

- a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS  $\frac{1}{4}$  (\$ 1.25).
- b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.
- c) Los Balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:
- |  |        |
|--|--------|
| 1º Si ocupa menos de $\frac{1}{4}$ pág. . . . .                  | \$ 7.— |
| 2º De más de $\frac{1}{4}$ y hasta $\frac{1}{2}$ pág. . . . .    | " 12.— |
| 3º " " " $\frac{1}{2}$ " " 1 " . . . . .                         | " 20.— |
| 4º " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente: |        |

d) PUBLICACIONES A TERMINO. Modificado por Decreto N° 16.495 del 1°/8/949). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta 10 días		Excedente	Hasta 20 días		Excedente 30 días	Excedente
	\$	\$		\$	\$		
Sucesorios o testamentarios . . . . .	15.—	1.—	cm.	20.—	1.50	30.—	2.—
Posesión treintañal y deslindes, mensura y amojonam.	20.—	1.50		40.—	3.—	60.—	4.—
Remates de inmuebles . . . . .	25.—	2.—		45.—	3.50	60.—	4.—
"    Vehículos, maquinarias y ganados . . . . .	20.—	1.50		35.—	3.—	50.—	3.50
"    Muebles y útiles de trabajo . . . . .	15.—	1.—		25.—	2.—	35.—	3.—
Otros edictos judiciales . . . . .	20.—	1.50		35.—	3.—	50.—	3.50
Licitaciones . . . . .	25.—	2.—		45.—	3.50	60.—	4.—
Edictos de Minas . . . . .	40.—	3.—		—	—	—	—
Contratos de Sociedades . . . . .	30.—	2.50		—	—	—	—
Balance . . . . .	30.—	2.50		50.—	4.—	70.—	5.—
Otros avisos . . . . .	20.—	1.50		40.—	3.—	60.—	4.—

Art. 1° — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación de notificaciones de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de

1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

TARIFA ADICIONAL

Decretos Nos. 8210 y 8512 del 6 y 27 de Setiembre de 1951.

Art. 1° — Autorízase al Boletín Oficial a elevar en un 50% el importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos, suscripciones y publicaciones de avisos etc., a partir del día 1° del corriente.

SUMARIO

PAGINAS

SECCION ADMINISTRATIVA:

DÉCRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. de Econ. N° 9509 del 14/11/51	— Aprueba resolución dictada por Administración de Vialidad, . . . . .	4
" " " " 9510 " "	— Aprueba resolución dictada por Administración de Vialidad, . . . . .	5
" " " " 9511 " "	— Liquidación fondos a Dirección de Arquitectura y Urbanismo, . . . . .	5
" " " " 9512 " "	— Liquidación factura al diario El Tribuno, . . . . .	5
" " " " 9513 " "	— Aprueba resolución dictada por Administración de Vialidad, . . . . .	5
" " " " 9514 " "	— Acepta renuncia de una empleada, . . . . .	5
" " " " 9515 " "	— Deja sin efecto el decreto N° 2956/950, . . . . .	5 al 8
" " " " 9516 " "	— Aprueba presupuesto obra Mercado en Pichand, . . . . .	8
" " " " 9517 " "	— Liquidación factura a un contratista de obras, . . . . .	8
" " " " 9518 " "	— Rectifica el decreto N° 3928/951, . . . . .	8
" " " " 9519 " "	— Aprueba reconocimiento del uso de agua pública, . . . . .	6 al 7
" " " " 9520 " "	— Aprueba convenio de precios de una obra, . . . . .	7
" " " " 9521 " "	— Aprueba reconocimiento de concesión de agua pública, . . . . .	7
" " " " 9522 " "	— Deja sin efecto el decreto N° 7680/951, . . . . .	7
" " " " 9523 " "	— Aprueba reconocimiento de concesión de agua pública, . . . . .	7 al 8
" " " " 9524 " "	— Liquidación facturas a contratistas de obras, . . . . .	8
" " " " 9525 " "	— Concede en arriendo de pastoreo terrenos fiscales, . . . . .	8
" " " " 9526 " "	— Concede en arriendo de pastoreo terrenos fiscales, . . . . .	8
" " " " 9527 " "	— Liquidación facturas a contratistas de obras, . . . . .	8 al 9
" " " " 9528 " "	— Aprueba reconocimiento de concesión de agua pública, . . . . .	8 al 9
" " " " 9529 " "	— Liquidación haberes a un empleado, . . . . .	9
" " " " 9530 " "	— Aprueba convenio de precios de una obra, . . . . .	9
" " " " 9531 " "	— Liquidación fondos a Dirección de Arquitectura y Urbanismo, . . . . .	9
" " " " 9532 " "	— Autoriza al Banco Provincial devolver títulos del crédito Argentino Interno, . . . . .	9 al 10
" " " " 9533 " "	— Aprueba reconocimiento de concesión de uso de agua pública, . . . . .	10
" " " " 9534 " "	— Liquidación fondos a Administración General de Aguas, . . . . .	10
" " " " 9535 " "	— Autoriza a Contaduría a transferir gastos, . . . . .	10
" " " " 9536 " "	— Concede licencia a una empleada, . . . . .	11
" " " " 9537 " "	— Aprueba resolución dictada por Dirección de Rentas, . . . . .	11
" " " " 9538 " "	— Aprueba reconocimiento de concesión de agua pública, . . . . .	11
" " " " 9539 " "	— Aprueba reconocimiento de concesión de agua pública, . . . . .	11
" " " " 9540 " "	— Aprueba reconocimiento de concesión de agua pública, . . . . .	11 al 12
" " " " 9541 " "	— Aprueba reconocimiento de concesión de agua pública, . . . . .	12



	PAGINAS
Nº 7480 — De Ezio Crivellini y otros, .....	19
Nº 7478 — De Cipriano Gilcuostero, .....	19
Nº 7475 — De Miguel Mamani, .....	19
Nº 7472 — De Carmen Elisque de Guerra, .....	19
Nº 7471 — De Bernardo Barassi, .....	19
Nº 7465 — De Augusto Mora, .....	19
Nº 7455 — De Mercedes Arcoz, .....	19
Nº 7450 — De Latorre Manuel, .....	19
<b>POSESION TREINTAÑAL:</b>	
Nº 7607 — Deducida por Jacinta Monasterio de Gonza en Calayate, .....	19
Nº 7606 — Deducida por Liboria Arroyo en Cobos Gral. Güemes, .....	19
Nº 7597 — Deducida por María Candelaria Tariña, .....	19
Nº 7596 — Deducida por Luisa y Mercedes Cortes, .....	19
Nº 7593 — Deducida por Nicolasa Cabral, .....	19 al 20
Nº 7591 — Deducida por Esilda A. de Luna y otros, .....	20
Nº 7590 — Deducida por Félix M. Figueroa, .....	20
Nº 7582 — Deducida por don Rufino Quiróz, inmueble San José los Valles, .....	20
Nº 7577 — Deducida por herederos de don Juan Patrón Costa, .....	20
Nº 7559 — Deducida por Anastacio Rene Aban, .....	20
Nº 7547 — Deducida por Raúl Agapito Rodriguez, .....	20
Nº 7530 — Deducida por Stella Lávaque de Aramendi, .....	20
Nº 7517 — Deducida por Olegario Leocadio Juárez en La Candelaria, .....	20
Nº 7513 — Deducida por Alfredo González en R. de la Frontera, .....	20
Nº 7503 — Deducida por María Isabel Cancino, .....	20
Nº 7501 — Deducida por Mercedes Flores de Maidana, .....	20
Nº 7497 — Deducida por Isabel Carlota Díaz de López, .....	20 al 21
Nº 7479 — Deducida por Natalia Emilia de Jesús Díez de Del Castillo, .....	21
Nº 7458 — Solicitada por Juan José Vazquez en San Antonio San Carlos, .....	21
<b>DESLINDE MENSURA Y AMOIONAMIENTO</b>	
Nº 7516 — Solicitado por Néstor Patrón Costas, .....	21
Nº 7476 — Solicitado por Froilan Prieto en La Viña, .....	21
Nº 7470 — Solicitado por Francisco Miy y Matilde Miy, en El Piquete Anta, .....	21
<b>REMATES JUDICIALES</b>	
Nº 7611 — Por Jorge Raúl Decavi, juicio Pablo Raúl Montoya vs. Hered de Juana Burgos de Valdivieso, .....	21
Nº 7605 — Por María Leguizamón, juicio Francisco Moschetti, vs. Roberto Cruz, .....	21
Nº 7604 — Por Martín Leguizamón, juicio Francisco Moschetti vs. Elena D. Núñez de Maidana, .....	21 al 22
Nº 7583 — Por José B. Oliver, Juicio Bahía Rollé de Renzi vs. Luis J. Sili, .....	22
Nº 7523 — Por Luis Alberto Dávalos, .....	22
<b>CITACIONES A JUICIO</b>	
Nº 7554 — Cruz Daza a herederos de Esteban Daza, .....	22
Nº 7528 — De Elvira Bejarano de Ortíz vs. Enrique Bejarano, .....	22
Nº 7511 — Juicio José Sarquis vs. Valentina Isabel Marchetti, .....	22
<b>SECCION COMERCIAL:</b>	
<b>PAGO DE DIVIDENDOS:</b>	
Nº 7576 — La Regional Cía. Argentina de Seguros, .....	22
<b>AVISOS VARIOS</b>	
<b>AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION</b> .....	22
<b>AVISO A LOS SUSCRIPTORES</b> .....	22
<b>AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES</b> .....	22
<b>AVISO A LAS MUNICIPALIDADES</b> .....	22

**SECCION ADMINISTRATIVA**

**DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO**

Decreto Nº 9509.E.

Salta, Noviembre 14 de 1951.

Expediente Nº 2985/A/51 (S. M. de Entradas)

Visto este expediente en el que Administración de Viabilidad de Salta, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo, copia

de la Resolución Nº 10.911 dictada por el H. Consejo de la misma en reunión celebrada el día 26 de setiembre ppdo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1º — Apruébese la Resolución Nº 10.911 dictada por el H. Consejo de Administración de Viabilidad de Salta, en reunión celebrada el día 26 de setiembre ppdo, cuya parte dispositiva dice:

"1º — Autorizar ad referendum del Poder Ejecutivo, al concesionario de la Línea Nº 8 entre Salta y General Güemes, don Antonio Pastor Galván a transferir la misma, a favor de don Luis A. Pissoni".

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA**

Nicolás Vico Gimena

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

## Decreto N° 9510.E.

Salta, Noviembre 14 de 1951.

Expediente N° 4197/A|951.

Visto este expediente en el que Administración de Vialidad de Salta, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo la resolución N° 10.965 del H. Consejo de la misma, recaída en acta N° 355, del 24 de Octubre del corriente año; y atento a las consideraciones en que dicha resolución se funda.

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la resolución N° 10.965 del H. Consejo de Administración de Vialidad de Salta, recaída en Acta N° 355, de fecha 24 de Octubre del corriente año, cuya parte dispositiva dice:

"1° — Aprobar ad-referendum del Poder Ejecutivo la suspensión de los servicios de la línea N° 16 entre Rosario de la Frontera y Antillas solicitada por el concesionario señor Joaquín Martí García, poniendo el depósito de garantía por la unidad afectada a disposición del interesado.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA**  
**NICOLÁS VICO GIMENA**

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial 1° de Economía, F. y Obras Públicas

## Decreto N° 9511.E.

Salta, Noviembre 14 de 1951.

Orden de Pago N° 466.

del Ministerio de Economía.

Expediente N° 3021/A|51.

Visto que en mérito a las actuaciones practicadas en el expediente del rubro, resulta procedente la provisión de fondos en la suma de \$ 11.300 m/n. solicita Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, para atender gastos de inspección de las obras que a continuación se detallan y en la proporción siguiente:

Escuela Primaria de la Merced	\$	800.—
Escuela Primaria de Cafayate	"	500.—
Escuela Primaria de Seclantás	"	5.000.—
Escuela Primaria de San Carlos	"	5.000.—
		<hr/>
		\$ 11.300.—

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1° — Páguese por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, la suma de \$ 11.300 (ONCE MIL TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), a efectos de que con dicho importe atienda el gasto de referencia, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Presupuesto General de Gastos en vigor, Anexo I— Inciso I— en la siguiente forma y proporción:

## Principal 1— Parcial a)

Part. 1— Cafayate — Es.  
Escuela Facundo de Zu.  
viria \$ 500.—

Part. 6— La Merced Esc.  
Mariano Boedo " 800.— \$ 1.300.—

## Principal 2— Parcial a)—

Part. 3— San Carlos Esc.  
Primaria \$ 5.000.—

Part. 4— Seclantás Esc.  
Primaria " 5.000.— \$ 10.000.—

Total del Gasto ..... \$ 11.300.—

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA**  
**NICOLÁS VICO GIMENA**

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial 1° de Economía, F. y Obras Públicas.

## DECRETO N° 9512 — E

Salta, Noviembre 14 de 1951

Expedientes Nos. 15.222|51; 15.003|51; 6.043|51; 15.128|51; 15.592|50.

Orden de Pago N° 467  
del Ministerio de Economía

VISTOS los créditos que por las sumas de \$ 1.887.50 m/n.; \$ 150 m/n.; \$ 1.387.50 m/n.; \$ 3.037.50 m/n., ha reconocido el Poder Ejecutivo a favor del diario "El Tribuno", según Decretos Nos. 6662|51; 6683|51; 6785|51 y 7172|51, respectivamente, por los conceptos que en los mismos se detallan, y no obstante lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General a favor del diario "El Tribuno" de esta capital la suma de \$ 6.252.50 m/n. (SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/N.), en cancelación de los créditos que se detallan precedentemente, con imputación al Anexo G— Inciso Único— Deuda Pública— Principal 3— Parcial 3— de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese etc.

**CARLOS XAMENA**  
**Pablo Alberto Baccaro**

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial 1° de Economía, F. y Obras Públicas.

## DECRETO N° 9513 — E

Salta, Noviembre 14 de 1951

Expediente N° 2859-A|51 (S. M. de Entradas)

VISTO este expediente en el que Administración de Vialidad de Salta, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo, copia de la Resolución N° 279, recaída en acta N° 60 dictada por el H. Consejo de la misma en reunión celebrada el día 12 de setiembre p.p.d.:

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 279 dictada por el H. Consejo de Administración de Vialidad de Salta, en reunión celebrada el día 12 de setiembre del corriente año, cuyo contenido a continuación se transcribe:

"Visto la nota que corre bajo el N° 5.337 por la que el Delegado Municipal de la Capital solicita la ampliación en un ancho de 12 metros de las cuadras que se pavimentan alrededor de la Plaza Alvarado, y que corresponden a las calles Moldes, entre Caseros y Alvarado; y, Alvarado, entre Moldes y Ayacucho; y, CONSIDERANDO: Que en el contrato respectivo, el ancho de las citadas calles se fijan en 10 metros en lugar de 12 como se solicita, que con el aumento del ancho de la calzada, se desea dar a las arterias que circundan a la Plaza General Alvarado la amplitud que requiere este importante paseo público; que el aumento de calzado solicitado, a los precios contractuales importe un aumento de \$ 20.169.53 m/n.; Que siendo el Poder Ejecutivo el que financia las obras de pavimentación, se considera necesario resolver ad-referendum del mismo; Por ello, y atento a lo informado por la División Estudios y Proyectos, el H. Consejo de Administración, RESUELVE: 1°) Aprobar ad-referendum del Poder Ejecutivo la ampliación solicitada por la Municipalidad de la Capital, que importa la suma de \$ 20.169.53 m/n."

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA**  
**Nicolás Vico Gimena**

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

## DECRETO N° 9514 — E

Salta, Noviembre 14 de 1951

Expediente N° 2572-U|51 (S. M. de Entradas)

VISTO la presente renuncia y atento a la propuesta formulada,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Acéptase, con retroactividad al día 14 de agosto del corriente año, la renuncia presentada al cargo de Auxiliar 6° de Dirección General de Inmuebles, por la señora LIDIA LOPEZ DE URREA.

Art. 2° — Designase en remplazo de la anterior, Auxiliar 6° de Dirección General de Inmuebles, con la asignación mensual que para dicho cargo prevé la Ley de Presupuesto en vigor, a la empleada supernumeraria de igual categoría, señorita FELISA MARQUEGUI.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA**  
**NICOLÁS VICO GIMENA**

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial 1° de Economía, F. y Obras Públicas

## Decreto N° 9515-E.

Salta, noviembre 14 de 1951.

Expediente N° 2556-S-950.

Visto este expediente en el que ha recaído el decreto N° 2955 de fecha 21 de agosto de 1950, por el que se aprueba el reconocimiento a

favor de la señora Emma Saravia de Solá y señora Mercedes Solá, de una concesión de agua pública para irrigar la propiedad denominada "San José", ubicada en el Departamento de la Caldera, partido de Vaqueros, en mérito de haberse cumplimentado debidamente los requisitos legales exigidos por el Código de Aguas, a excepción de lo que dispone el art. 355 del mismo Código, circunstancia por la cual y conforme lo destaca el señor Fiscal de Estado en su dictámen respectivo, corresponde anular dicho decreto.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase sin efecto el decreto Nº 2955 de fecha 21 de agosto de 1950, en virtud de no haberse dado cumplimiento al requisito exigido por el precepto legal que dispone el artículo 355º.

Art. 2º — Apruébase la Resolución Nº 873, dictada por el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, en fecha 14 de julio de 1950, cuya parte dispositiva dice:

"Art. 1º — Elevar el presente expediente al Poder Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, para que por su intermedio se apruebe el reconocimiento de una concesión de agua pública, por un caudal de un litro, setenta y seis centilitros por segundo, con carácter permanente y a perpetuidad para irrigar una superficie de tres hectáreas, tres mil quinientas centiáreas, correspondiente al inmueble San José, ubicado en el Partido de Vaqueros, Departamento de La Caldera, de propiedad de la señora Emma Saravia de Solá y Mercedes Solá, y a derivar del Río Wierfía. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente en la forma establecida entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del río.

Art. 2º — Dejar establecido que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere la concesión a reconocerse en el presente expediente, la cantidad a concederse queda sujeta a la efectividad o disponibles en las distintas épocas del año, dejando a salvo por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia, que oportunamente determinaren para cada época los caudales definitivos en virtud de las facultades que le confiere el Código de Aguas de la Provincia. Art. 3º — La concesión a reconocerse por la presente Resolución es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 4º — Tome razón Departamento Legal y División de Irrigación e Industrias."

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto Nº 9516-E.

Salta, noviembre 14 de 1951.

Expediente Nº 4149-A-951.

Visto este expediente en el que Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo, pre-

supuesto cómputos métricos, planos respectivos, confeccionados para los trabajos de terminación de la obra "Mercado en Pichanal", cuyo gasto asciende a la suma de \$ 72.336.21 m/n., incluidos el 5% y 7% para gastos de imprevistos e inspección, respectivamente; y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia.

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el presupuesto, cómputos métricos y planos confeccionados por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, para la ejecución de los trabajos de terminación de la obra "MERCADO EN PICHANAL", cuyo costo asciende a la suma de \$ 72.336.21 (SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON VEINTIUN CENTAVOS MONEDA NACIONAL), en la cual va incluido el 5% y 7% para gastos de imprevistos e inspección, respectivamente.

Art. 2º — Autorízase a Dirección General de Arquitectura y Urbanismo a llamar a licitación privada para la ejecución de los referidos trabajos, conforme a la documentación que se aprueba por el artículo anterior, debiendo darse cumplimiento a las disposiciones que sobre el particular determinan las leyes de Obras Públicas y de Contabilidad.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo I— Inciso I—Principal 1— Parcial e)— Partida 8— Pichanal Mercado Tipo II; todo del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc..

**CARLOS XAMENA**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial 1o. de Economía, Finanzas y Obras

Decreto Nº 9517-E.

Salta, noviembre 14 de 1951.

Orden de Pago Nº 468 del M. de Economía.

Expediente Nº 4181-B-951.

Visto que en mérito a lo actuado en el expediente del rubro, resulta procedente el cobro del "Certificado Adicional Nº 1— Unico" agregado a fs. 3, expedido por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, por la suma de \$ 13.818.36 m/n., a favor de los contratistas señores José Di Fonzo e hijo S. R. L., por trabajos ejecutados en la obra "Escuela Primaria María Eva Duarte de Perón", autorizados por decreto Nº 8832, de fecha 3 de octubre de 1951; y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Páguese por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de los contratistas señores JOSE DI FONZO E HIJO S. R. LTDA., la suma de \$ 13.818.36 (TRECE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL), en cancelación del "Certificado Adicional Nº 1— Unico" agregado a estas actuaciones, correspondiente a trabajos ejecutados en la obra descrita precedentemente, con imputación al Anexo I— Inciso I— Principal 1— Parcial a)— Partida 4— Capital — Escuela Primaria María Eva Duarte de Perón"; todo del

Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto Nº 9518-E.

Salta, noviembre 14 de 1951.

Expediente Nº 15551-950.

Atento a la observación formulada por Contaduría General de la Provincia al decreto Nº 8928, orden de pago Nº 394, de fecha 19 de octubre p.pdo., en el sentido de que para hacer posible la liquidación y pago de la factura de \$ 44.80 m/n., presentada por Administración del Diario "Foro Salteño", de esta Capital, por el concepto que en la misma se expresa, debe procederse a su modificación,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el decreto Nº 8928, de fecha 19 de octubre de 1951, dejando establecido que la imputación dada en el mismo gasto autorizado por aquel, debe serlo al Anexo I— Inciso I— Principal 3— Parcial 1— Partida 8— "TARTAGAL—Creación Villa J. D. PERON" del Plan de Obras Públicas para el Ejercicio 1951.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto Nº 9519-E.

Salta, noviembre 14 de 1951.

Expediente Nº 3467-M-951.

Visto que en mérito de haberse cumplido los extremos legales exigidos y conforme a lo dispuesto por el Art. 350 del Código de Aguas, procede hacer lugar al reconocimiento de concesión de agua pública solicitado por el señor Agustín Martínez, en la forma aconsejada en resolución Nº 1281 dictada por el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, en fecha 8 de setiembre de 1950:

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el reconocimiento de una concesión de agua pública, con un caudal equivalente a siete litros cinco decilitros por segundo, a derivarse del río Colorado, para regar con carácter permanente y a perpetuidad, una superficie de quince hectáreas, del inmueble denominado Loté Nº 7, Fracción de la Colonia Santa Rosa, propiedad del señor AGUSTIN MARTINEZ, ubicado en el Partido de Río Colorado, Departamento de Orán, Catastro Nº 4412. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes, a medida que disminuya el caudal del Río Colorado.

Art. 2º — Déjase establecido que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se re-

tiene la concesión reconocida por el artículo anterior, la cantidad a concederse queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo, por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia, que oportunamente determinarán para cada época los caudales definitivos, en virtud de las facultades que le otorga el Código de Aguas de la Provincia.

Art. 3º — La concesión reconocida por el presente decreto, lo es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc..

**CARLOS XAMENA**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto Nº 9520-E.

Salta, noviembre 14 de 1951.

Expediente Nº 2862-M-951.

Visto este expediente en el que Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, eleva, a consideración el "Convenio de Precios nuevos", firmado ad-referendum del Poder Ejecutivo, correspondiente a trabajos complementarios de las obras "Escuela Primaria y Estación Sanitaria en Cachi", por un valor de \$ 10.118.— y \$ 1.470.— m/n., respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que en base al monto originariamente autorizado por \$ 60.000.— m/n. para ambas obras, según decreto Nº 2591/950, resulta procedente la autorización del mayor monto de obras por \$ 11.588.— m/n. que se gestiona, por estar comprendido dentro de las disposiciones del Art. 41—inciso b) de la Ley 968 de Obras Públicas.

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el "Convenio de Precios nuevos" celebrado entre Dirección General de Arquitectura y Urbanismo y el Ingeniero Civil, don VICENTE MONCHO, en su carácter de Asesor Técnico y representante del contratista, señor VICENTE MONCHO, el que se agrega a estas actuaciones, para ejecutar trabajos complementarios en las obras "ESCUELA PRIMARIA Y ESTACION SANITARIA DE CACHI", por un valor de \$ 10.118.— (DIEZ MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS M/N.), y \$ 1.470.— (UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS M/N.), respectivamente.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo I— Inciso V— Principal 2— Parcial c) — Varios — Edificios Fiscales Varios; todo del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto Nº 9521-E.

Salta, noviembre 14 de 1951.

Expediente Nº 1372-S.951.

Visto este expediente en el que la señora Concepción M. de Santiapichi, solicita reconocimiento de concepción de uso de agua pública del Río Mojotoro, para irrigar su propiedad denominada "Lote 5" en Finca Santa Rosa, catastro Nº 825, ubicada en el departamento de General Güemes, partido de Betania, con una superficie total de 16.2286 Has., de las cuales 15 Hs. son mantenidas bajo riego; y

CONSIDERANDO:

Que encontrándose cumplidos los requisitos legales pertinentes y conforme a lo aconsejado por el señor Fiscal de Estado en su dictamen respectivo, procede hacer lugar al reconocimiento de concesión de uso de agua pública solicitado por la recurrente, con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.

Por ello, atento a lo solicitado en resolución Nº 928 del H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, de fecha 1º de junio de 1951 y a la facultad conferida por el artículo 350 del referido Código.

El Gobernador de la Provincia  
DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el reconocimiento de una concesión de uso de agua pública para el inmueble Lote Nº 5, catastro Nº 825, de propiedad de la señora CONCEPCION M. DE SANTIAPICHI, ubicado en el Departamento de General Güemes, Distrito Betania, con un caudal equivalente al 21% de una porción de las 10 en que se ha dividido el Río Mojotoro, a derivar de la hijuela El Bordo de San José, para regar con carácter permanente y a perpetuidad, una superficie de 15 Has. sujeta a un turno de 15 horas, 10 minutos semanales. Se fija como dotación máxima en época de abundancia de agua la de 0,76 l/seg. y por Ha. para la superficie regada.

Art. 2º — Establécese que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere la concesión reconocida por el Art. anterior, la cantidad a concederse queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia que oportunamente determinarán para cada época, los caudales definitivos, en virtud de las facultades que le otorga el Código de Aguas.

Art. 3º — La concesión reconocida por el presente decreto, lo es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc..

**CARLOS XAMENA**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto Nº 9522-E.

Salta, noviembre 14 de 1951.

Expediente Nº 1721-A.951.

Visto que en mérito a lo solicitado por Di-

rección General de Agricultura, Ganadería y Bosques y lo informado por Contaduría General de la Provincia, corresponde dejar sin efecto el decreto Nº 7680 de fecha 1º de agosto ppdo., y disponer el reconocimiento de los servicios prestados por el señor Gabriel López (h),

El Gobernador de la Provincia  
DECRETA:

Art. 1º — Déjase sin efecto el decreto Nº 7680 de fecha 1º de agosto de 1951, por el que se designa Oficial 4º (Jefe de la División de Agricultura) de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Bosques, al Agrónomo don Gabriel López (h);

Art. 1º — Reconócese los servicios prestados en Dirección General de Agricultura, Ganadería y Bosques, por el Agrónomo don GABRIEL LOPEZ (h), con retroactividad al 1º de julio último y por todo el tiempo que dure la licencia concedida al titular, señor GABRIEL ROBERTO LEMME, quien percibirá la asignación mensual de \$ 800.— (Ochocientos pesos m/n), que corresponde al cargo oficial 4º más el aumento establecido por decreto Nº 6417 del 30 de abril de 1951.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, con el consiguiente aporte patronal para la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, se imputará por esta única vez al ANEXO D— GASTOS EN PERSONAL— INCISO X— ITEM 3— PARTIDA PRINCIPAL a) — PARCIAL 2 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc..

**CARLOS XAMENA**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto Nº 9523-E.

Salta, noviembre 14 de 1951.

Expediente Nº 2771-T/51.

Visto este expediente en el que el señor Juan Turowski, solicita reconocimiento de una concesión de agua pública para irrigar su propiedad denominada "FRACCION QUEBRACHAL", ubicada en el Partido de Pitos, Departamento de Anta, catastro Nº 813, con una superficie total de 253.3500 mts<sup>2</sup>, de los cuales 55 Has. se encuentran mantenidas bajo riego; y

CONSIDERANDO:

Que en mérito a las constancias agregadas y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 355 del Código de Aguas resulta procedente hacer lugar al reconocimiento de concesión de agua pública que solicita el recurrente;

Por ello, atento a lo aconsejado en resolución Nº 1289 del H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, de fecha 9 de agosto de 1951 y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado.

El Gobernador de la Provincia  
DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el reconocimiento de una concesión de agua pública de 28.87 l/seg. a derivar del Río Juramento, para irrigar

con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 55 Has. del inmueble denominado "FRACCION QUEBRACHAL", catastro N° 815, ubicado en el Partido de Pitón, Departamento de Anta, propiedad del señor JUAN TÚ. ROSSKI. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del río Juramento.

Art. 2° — Déjase establecido, que por no tenerse los aforos del río a que se refiere la concesión reconocida por el artículo anterior, la dotación a concederse queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo, por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia, que en su oportunidad determinarán los caudales definitivos en virtud de las facultades conferidas por el Código de Aguas.

Art. 3° — La concesión reconocida por el presente decreto, lo es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**

Oficial 1° de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 8524.E.

Salta, Noviembre 14 de 1951.

Orden de Pago N° 469,  
del Ministerio de Economía.

Expediente N° 2987/M/51.

Visto que en mérito a la resolución del Departamento Ejecutivo de la "Municipalidad de la Capital", corriente a fs. 10 de estos actuaciones, resulta procedente el cobro del "Certificado Adicional (Especial) N° 1 Parcial", expedido por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo por la suma de \$ 534.40 m/n., a favor de los contratistas señores Mazzotta y Cadú S. R. Ltda., por diferencia de jornales y cargos sociales abonados al personal obrero que presta servicios en la obra "Balneario Municipal";

Por elloy atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia.

**El Gobernador de la Provincia**  
D E C R E T A :

Art. 1° — Páguese por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de los contratistas señores MAZZOTTA y CADU S. R. LTDA., la suma de \$ 534.40 (QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL), en cancelación del "Certificado Adicional (Especial) N° 1 Parcial" agregado a estas actuaciones, correspondiente a diferencia de jornales y cargos sociales abonado al personal obrero que presta servicios en la obra descripta precedentemente, con imputación al Anexo I. Inciso III. Principal I. Parcial a) Partida 1. — "Capital Balneario Río Arenales"; todo del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**

Oficial 1° de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 9525.E.

Salta, Noviembre 14 de 1951.

Expediente N° 16778/48.

Visto este expediente en el que la señora Teodomira O. de Rojas, solicita en arrendamiento para el pastoreo de ganado mayor, el lote situado en la fracción 7 del terreno fiscal N° 36, del Departamento de Anta; atento a los informes producidos por Dirección General de Agricultura, Ganadería y Bosques Dirección General de Inmuebles, Dirección General de Rentas y Contaduría General de la Provincia.

**El Gobernador de la Provincia**  
D E C R E T A :

Art. 1° — Concédese a la señora TEODO. MIRA O. DE ROJAS, en arrendamiento para pastoreo de 355 cabezas de ganado mayor y hasta el 31 de diciembre de 1952, el lote situado en la Fracción VII del terreno fiscal 36, del Departamento de Anta, cuyos límites y extensión se consignan en el croquis corriente a fs. 4 vuelta e informe de fs. 5, o sea una superficie de 2.500 Has. con carácter gratuito según lo dispone la Ley N° 1102/49, en su artículo 1°.

Art. 2° — Dirección General de Agricultura, Ganadería y Bosques por intermedio de la dependencia respectiva, debe vigilar el estricto cumplimiento de lo que dispone la Ley N° 1125/24 y su Decreto Reglamentario N° 4.205/40, con la excepción de que trata la citada Ley N° 1.102/49.

Art. 3° — Establécese que el arriendo concedido por el presente decreto, tiene carácter precario y que caducará automáticamente cuando el Estado Provincial necesitará su tenencia; como así también este permiso implica la absoluta prohibición de efectuar cualquier explotación salvo el corte de algunos árboles para la renovación o mejoras necesarias; debiendo el usufructuario mantener limpias las picadas limítrofes existentes o las que el fisco pueda hacer ejecutar para la mejor delimitación y toda clase de mejoras a efectuarse, quedará a total beneficio del fisco sin previa indemnización; una vez finalizado el arriendo.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**

Oficial 1° de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 9526.E.

Salta, Noviembre 14 de 1951.

Expediente N° 53/C/50.

Visto este expediente por el que el Señor CARMEN CAMPOS solicita se conceda a su favor en arrendamiento para pastoreo de ganado mayor, el inmueble fiscal que forma parte de la fracción II del lote N° 36 —Departamento de Anta, con una superficie aproximada de 2.500 Has. y dentro de los límites señala-

dos por la Dirección General de Inmuebles a fs. 8 de este expediente con carácter de gratuito, conforme lo establece la Ley N° 1102/49.

Por ello y atento a lo informado por Dirección General de Inmuebles; Dirección General de Agricultura, Ganadería y Bosques y Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia**  
D E C R E T A

Art. 1° — Concédese al Señor CARMEN CAMPOS, en arrendamiento para pastoreo de 45 cabezas de ganado mayor y con vencimiento de término al 31 de Diciembre de 1952 el inmueble fiscal que forma parte de la fracción II del lote N° 36 —Departamento de Anta, con una superficie aproximada de 2.500 Has y dentro de los límites señalados por la Dirección General de Inmuebles a fs. 8 de este expediente, con carácter gratuito por el término indicado, conforme lo establece la Ley N°1102/49. —

Art. 2° — Dirección General de Agricultura, Ganadería y Bosques, por intermedio de la dependencia respectiva, vigilará el estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley N° 1125/24 y su decreto reglamentario N° 4205/40 con la excepción de que trata la citada Ley N° 1102/49.

Art. 3° — Establécese que el arriendo concedido por el presente Decreto, tiene carácter precario e implica la absoluta prohibición de efectuar cualquier explotación, salvo el corte de algunos árboles para la renovación o mejoras necesarias, como así también que el usufructuario deberá mantener limpias las picadas limítrofes que existan en la mencionada fracción o las que el fisco haga ejecutar para la mayor delimitación de las propiedades fiscales como así también de las mejoras efectuadas, de cualquier tipo que las mismas sean quedarán a total beneficio del fisco sin derecho a ninguna indemnización una vez finalizado el término del arriendo.

Art. 4° — Dése la intervención correspondiente a Escribanía de Gobierno.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**

Oficial 1° de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 9527.E.

Salta, Noviembre 14 de 1951.

Orden de Pago N° 470 del  
Ministerio de Economía.

Expediente N° 2984/M/51.

Visto que en mérito a las actuaciones practicadas en el expediente del rubro, resulta procedente el cobro del "Certificado Parcial N° 2" agregado a estas actuaciones, expedido por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo por la suma de \$ 89.938.34 m/n., a favor de los contratistas señores Vicente Moncho Parra e Ingeniero Vicente Moncho, por trabajos ejecutados en la obra "Escuela Primaria Doctor Arturo Dávalos en San Carlos", autorizados por decreto N° 5258, de fecha 1° de febrero del corriente año;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia.

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1° — Páguese por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de los contratistas señores VICENTE MONCHO PARRA é INGENIERO VICENTE MONCHO, la suma de \$ 89.998 34 (OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS), en cancelación del "Certificado Parcial N° 2" agregado a estas actuaciones, correspondiente a trabajos ejecutados en la obra descripta precedentemente con imputación al Anexo I— Inciso I— Principal 2— Parcial a)— Partida 3— "San Carlos— Escuela Primaria"; todo del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2° — En oportunidad del pago del referido Certificado, Tesorería General de la Provincia debe retener las sumas de \$ 8.999 83 y \$ 41.338 99, en concepto de Depósito en Garantía 10% de obras y Reintegro Parcial de PAGOS ANTICIPADOS— DECRETO N° 7683 48, respectivamente.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.  
**CARLOS XAMENA**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial 1° de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 9528.E.

Salta, Noviembre 14 de 1951.

Expediente N° 3713—M/50.

Visto que estando cumplidos los requisitos legales exigidos por el Código de Aguas y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 350 del mismo, procede hacer lugar al reconocimiento de concesión de agua pública, solicitado por el señor Ricardo R. Martorell, con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del referido Código;

Por ello, atento a lo aconsejado en resolución N° 1514 del H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, de fecha 6 de octubre de 1950 y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase el reconocimiento de una concesión de agua pública, con un caudal de 0.33 l/seg. (treinta y tres centilitros por segundo), a derivarse del arroyo San Lorenzo, para regar con carácter permanente y a perpetuidad, una superficie de seis mil cuatrocientos y ocho metros cuadrados (6.048 m<sup>2</sup>) del inmueble Casa Quinta, ubicada en San Lorenzo, Departamento de la Capital, de propiedad del señor Ricardo Ramón Martorell, catastro N° 6270. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Arroyo San Lorenzo.

Art. 2° — Establécese que por no tenerse los aforos definitivos del Arroyo a que se refiere la concesión reconocida por el artículo anterior, la cantidad a concederse queda sujeta a la efectividad de caudales del Arroyo en las distintas épocas del año, dejando a salvo

por lo tanto la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondiente de la Provincia, que oportunamente determinarán para cada época los caudales definitivos, en virtud de las facultades que le otorga el Código de Aguas.

Art. 3° — La concesión reconocida por el presente decreto, lo es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 9529.E.

Salta, Noviembre 14 de 1951.

Orden de Pago N° 471 del

Ministerio de Economía.

Expediente N° 4026—A/51 (S. M. de Entradas)

Visto este expediente en el que Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, eleva para su liquidación y pago, planilla de haberes devengados durante el mes de septiembre del corriente año, por el empleado de dicha Repartición, don Zenón Balberdi.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la planilla presentada por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, correspondiente a los haberes devengados durante el mes de septiembre del corriente año, por el empleado de la citada Repartición, don ZENON BALVERDI.

Art. 2° — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General de la Provincia a favor de Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, la suma de \$ 855.— (SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/N.), a fin de que con dicho importe haga efectivo los haberes devengados por el señor Zenón Balverdi, cuya planilla se aprueba por el artículo que antecede.

Art. 3° — El importe que se dispone liquidar por el artículo anterior, se imputará al Anexo I— Inciso I— Principal 2— Parcial 2)— Partida 4— Seclantás— Escuela Primaria, todo del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial 1° de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 9530.E.

Salta, Noviembre 14 de 1951.

Expediente N° 1415—L—1951.

Visto este expediente por el que Dirección General de Arquitectura y Urbanismo eleva para su aprobación convenio de precios suscrita entre dicha Dependencia y la Empresa Vicente Moncho Parra, por trabajos adicionales fuera de contrato surgidos en la obra Escuela de Manualidades de Seclantás, cuyo

importe asciende a la suma de \$ 20.090 29; Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase el convenio de precios suscrita entre Dirección General de Arquitectura y Urbanismo y la Empresa Constructora VICENTE MONCHO PARRA, por trabajos adicionales fuera de contrato, surgidos en la obra Escuela de Manualidades de Seclantás, cuyo importe asciende a la suma de \$ 20.090 29 (VEINTE MIL NOVENTA PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS MONEDA NACIONAL).

Art. 2° — Dispónese el refuerzo de la partida 6 "Seclantás— Escuela de Manualidades", en la suma de \$ 20.000.— (VEINTE MIL PESOS MONEDA NACIONAL), a tomar del crédito de la partida 2— Capital— Escuela Benjamín Zorrilla, comprendida en el Anexo I— Inciso V— Principal 2— Parcial a) del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial 1° de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 9531.E.

Orden de Pago N° 472 del  
Ministerio de Economía.

Salta, Noviembre 14 de 1951.

Expediente N° 2865—C—951.

Visto este expediente en el que corren las actuaciones relacionadas con la colocación de una caldera en la escuela primaria "Eva Perón" de esta Ciudad; atento al presupuesto agregado a fs. 3, lo solicitado por el Consejo General de Educación, y lo informado por Dirección de Arquitectura y Urbanismo y Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1° — Páguese por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, la suma de \$ 3.509 (TRES MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), a efectos de que con dicho importe atienda el gasto de referencia, con cargo de rendición de cuentas y con imputación al Anexo I— Inciso I— Principal I— Parcial a) 1 Par. 4— "Capital— Escuela María Eva Duarte de Perón"; todo del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial 1° de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 9532.E.

Salta, Noviembre 14 de 1951.

Expediente N° 2766—B—1951.

Visto que en mérito a lo actuado en el expediente del rubro y conforme a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

resulta procedente la devolución del depósito en garantía del 5% del contrato de obra "PROVISION AGUAS CORRIENTES a la localidad de SAN CARLOS --Provincia de Salta", que gestiona el señor José Atilio Bruzzo; y

**CONSIDERANDO:**

Que según consta en el triplicado del Resguardo N° 351 de fecha 24 de octubre de 1948, coniente a ls. 4, el Banco de la Nación Argentina depositó en el Banco Provincial de Salta, por cuenta del nombrado señor Bruzzo, los títulos del Crédito Argentino Interno Conv. 3% 1946, cuyo detalle allí se consigna por la suma total de \$ 34.200.— en concepto de garantía para la obra descripta precedentemente;

Por ello y atento a lo dispuesto por el Art. 29 del Pliego de Bases y Condiciones Generales de Obras,

El Gobernador de la Provincia  
**D E C R E T A:**

Art. 1° — Autorízase al Banco Provincial de Salta, para que proceda a devolver al señor JOSE ATILIO BRUZZO los títulos del Crédito Argentino Interno Conv. 3%, cuyo detalle es el siguiente:

3— Títulos Serie A N° 029082 34 cju.	10.000	\$ 30.000.—
4— Títulos Serie A N° 170294	170300 2 cju. 1000	4.000.—
2— Título Serie A N° 418317 318—	cu  100	200.—
<b>T O T A L</b>		<b>\$ 34.200.—</b>

los que fueron depositados en la mencionada Institución Bancaria por el Banco de la Nación Argentina por cuenta del precitado señor JOSE ATILIO BRUZZO, a la orden del Superior Gobierno de la Provincia de Salta en garantía de la obra "PROVISION AGUAS CORRIENTES a la localidad de SAN CARLOS, según Resguardo N° 351 del 24 de Noviembre de 1948.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese etc.

**CARLOS XAMENA**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa  
Oficial 1° de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 9533.E.

Salta, Noviembre 14 de 1951.

Expediente N° 3439.D-950.

Visto que en mérito de haberse cumplido los requisitos legales exigidos por el Código de Aguas, y conforme a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado, procede hacer lugar al reconocimiento de concesión de agua pública que solicitan los señores Mazzoccone y De Tommaso, con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del mismo;

Por ello y atento a lo aconsejado en resolución N° 1280 del H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, de fecha 8 de septiembre de 1950.

El Gobernador de la Provincia  
**D E C R E T A:**

Art. 1° — Apruébase el reconocimiento de una concesión de agua pública con un caudal

equivalente a catorce litros por segundo, a derivar del canal proveniente del río Colorado, para regar con carácter permanente y a perpetuidad, una superficie de veintiocho hectáreas, del inmueble denominado Lote 15, de la Colonia Santa Rosa, ubicado en el Partido de Río Colorado, Departamento de Orán, propiedad del señor MAZZOCCONE Y DE TOMMASO; catastro N° 4214, en época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del río Colorado.

Art. 2° — Establécense que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere la concesión reconocida por el artículo anterior, la cantidad a concederse queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año dejando a salvo, por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica, de las autoridades correspondientes de la Provincia, que oportunamente determinarán para cada época los caudales definitivos, en virtud de las facultades que le otorga el Código de Aguas de la Provincia.

Art. 3° — La concesión reconocida por el presente decreto, lo es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa  
Oficial 1° de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 9534.E.

Salta, noviembre 14 de 1951.

Orden de Pago N° 473,

del Ministerio de Economía.

Expediente N° 2600.A|950.

Visto este expediente en el que Administración General de Aguas de Salta, solicita se liquide a su favor la suma de \$ 220.000.— m/n., autorizado por decreto N° 7501 de fecha 18 de julio del corriente año, para atender el pago de certificados, adquisición de materiales y obras de mano de los trabajos que ejecuta el mismo, de acuerdo al siguiente detalle:

SECLANTAS (construc. defensas)	\$ 20.000.—
SAN JOSE DE CACHI (construc. defensas)	30.000.—
MOLINOS (Construc. red serv. aguas corrientes)	36.000.—
EMBARCACION (limp. y reparación pozo y montaje bomba serv. Aguas ctes)	35.000.—
SAN ANTONIO DE LOS COBRES (construcción defensas)	50.000.—
SANTA ROSA (construcción defensas)	50.000.—
<b>T O T A L</b>	<b>\$ 220.000.—</b>

Por ello, teniendo en cuenta que tales obras se vienen ejecutando con normalidad, a excepción de la obra "Construcción defensas en San Antonio de los Cobres", como lo destaca el organismo recurrente y lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia  
**D E C R E T A:**

Art. 1° — Páguese por Tesorería General de

la Provincia, previa intervención de Contaduría General a favor de ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, la suma de \$ 220.000.— m/n., (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS MONEDA NACIONAL), a efecto de que con dicho importe atienda el pago en cuestión, de acuerdo al detalle descripto precedentemente y con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Artículo 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al ANEXO I— INCISO IV— en la siguiente forma y proporción:

<b>Principal 1— Parcial a) — Aguas Corrientes</b>	
Part. 8 — Molinos	\$ 35.000.—
<b>Principal 1— Parcial c) — Defensas</b>	
Part. 7 — Embarcación	35.000.—
<b>Principal 1— Parcial d) — Defensas</b>	
Part. 1— Seclantás	20.000.—
Part. 2— San José de Cachi	30.000.—
<b>Principal 2— Parcial d) — Defensas</b>	
Part. 3— San Antonio de Los Cobres	50.000.—
<b>Principal 3— Parcial c) — Defensas</b>	
Part. 1— Santa Rosa	50.000.—
<b>Total del gasto</b>	<b>\$ 220.000.—</b>

Art. 2° — Comuníquese, publíquese etc.

**CARLOS XAMENA**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa  
Oficial 1° de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 9535.E.

Salta, Noviembre 14 de 1951.

Expediente N° 3075.A|51 (S. M. de Entradas).

Visto lo solicitado por Dirección General de Agricultura, Ganadería y Bosques, lo informado por Contaduría General de la Provincia y lo dispuesto por el artículo 12° de la Ley de Contabilidad,

El Gobernador de la Provincia  
**D E C R E T A:**

Art. 1° — Autorízase a Contaduría General de la Provincia a disponer las siguientes transferencias:

Del Parcial 11 al Parcial 41	\$ 1.000.—
Del Parcial 12 al Parcial 22	1.000.—
Del Parcial 12 al Parcial 26	500.—
Del Parcial 12 al Parcial 32	300.—
Del Parcial 16 al Parcial 13	600.—
Del Parcial 46 al Parcial 42	80.—
Del Parcial 49 al Parcial 8	2.000.—

todo del Anexo D— Inciso XI— Item 1— OTROS GASTOS— Principal a) 1— de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2° — Déjase establecido que la Orden de Pago Anual N° 56, queda ampliada en la suma de \$ 680.— (SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/N.).

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa  
Oficial 1° de Economía, F. y Obras Públicas

**Decreto N° 9536.E.**

Salta, Noviembre 14 de 1951.

Expediente N° 2969[V]51.

Visto este expediente en el que a fs. 3 corre agregado certificado médico expedido a favor de la empleada de Contaduría General de la Provincia, señorita Hilda Villagrán, por el que se le acuerdan 180 días de licencia de conformidad con lo establecido por el Art. 68 de la Ley N° 1138.

Por ello y atento a lo informado por División de Personal,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Concédese 180 días de licencia, con goce del 50% de sus haberes, a contar del 1° de septiembre p.pdo. a la empleada de Contaduría General de la Provincia, señorita Hilda Villagrán por razones de salud debidamente justificadas.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese etc.

**CARLOS XAMENA**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial 1° de Economía, F. y Obras Públicas

**Decreto N° 9537.E.**

Salta, Noviembre 14 de 1951.

Orden de Pago N° 474,

del Ministerio de Economía.

Expediente N° 15238[1951].

Visto este expediente en el que corren las actuaciones relacionadas con la liquidación y pago a favor de la firma Manero y Quirós S. R. Ltda. de la suma de \$ 775.64 m/n., en carácter de devolución por igual importe abonado en concepto del impuesto de actividades lucrativas; dispuesto por Ley N° 1192 para el año 1950, según comprobante agregado a fojas 4, atento a lo dictaminado por el señor fiscal de Estado, lo resuelto por Dirección General de Rentas y lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la Resolución dictada por Dirección General de Rentas, en fecha 5 de julio p.pdo., por la que se dispone declarar a la firma Manero y Quirós S. R. Ltda., comprendida en la excepción del impuesto establecido por el artículo 19, inciso b) de la Ley N° 1192 de Actividades Lucrativas, que corre agregada a fs 11.

Art. 2° — Páguese por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la referida firma MANERO Y QUIROS S. R. Ltda. la suma de \$ 775.64 (SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS M/N) en carácter de devolución por el concepto arriba expresado, con imputación al rubro "CALCULO DE RECURSOS — RENTA ATRASADA — ACTIVIDADES LUCRATIVAS — Ley N° 1192 — Ejercicio 1951".

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial 1° de Economía, F. y Obras Públicas

**Decreto N° 9538.E.**

Salta, Noviembre 14 de 1951.

Expediente N° 2765[P]51.

Visto que en mérito a las constancias y conforme a lo dispuesto por el Art. 35° del Código de Aguas, resulta procedente hacer lugar al reconocimiento de concesión de agua pública que solicita don Salomón Issa;

Por ello atento a lo aconsejado en resolución N° 1288 del H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, de fecha 9 de agosto de 1951 y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase el reconocimiento de una concesión de agua de 72 l/seg. a derivar del río Pásaje o Juramento, para irrigar una superficie de 138 Has. del inmueble denominado "ALTO BELLO", catastro N° 316, ubicado en Miraflores, Departamento de Anta, propiedad del señor SALOMON ISSA. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del río citado.

Art. 2° — Establécese que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere la concesión reconocida por el Art. anterior, la dotación a concederse queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo, por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica, de las autoridades correspondientes de la Provincia, que oportunamente determinarán los caudales definitivos en virtud de las facultades conferidas por el Código de Aguas.

Art. 3° — La concesión reconocida por el presente decreto, lo es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial 1° de Economía, F. y Obras Públicas

**Decreto N° 9539.E.**

Salta, Noviembre 14 de 1951.

Expediente N° 785[P]51.

Visto que habiéndose cumplido en legal forma los requisitos exigidos por el Código de Aguas, procede hacer lugar al reconocimiento de concesión de agua, solicitado por el señor Cesar Pereyra Rosas, con las reservas previstas por los artículos 17 y 232 del mismo Código;

Por ello, atento a lo aconsejado en Resolución N° 400 del H. Consejo de Administración de Aguas de Salta, de fecha 2 de marzo de 1951, lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado y en uso de la facultad que le confiere el artículo 350 del referido Código.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase el reconocimiento de una concesión de agua pública, con un caudal de nueve litros, 97 centilitros por segundo, para regar con carácter permanente y a perpetuidad, una superficie de diez

y nueve hectáreas, de la propiedad denominada "EL RECREO", ubicada en La Calderilla, Departamento de La Caldera, catastro N° 104, de propiedad del señor CESAR PEREYRA ROZAS, y a derivar del Río La Caldera. En época de estiaje, esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río.

Art. 2° — Establécese que por no tenerse los aforos definitivos del Río a que se refiere la concesión reconocida por el artículo anterior la cantidad a concederse queda sujeta a la efectividad de caudales del Río La Caldera, para las distintas épocas del año, dejando a salvo, por lo tanto la responsabilidad legal y técnica, de las autoridades correspondientes de la Provincia, que le otorga el Código de Aguas.

Art. 3° — La concesión reconocida por el presente Decreto, lo es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial 1° de Economía, F. y Obras Públicas

**Decreto N° 5540.E.**

Salta, Noviembre 14 de 1951.

Expediente N° 2369[M]51.

Visto este expediente en el que la firma Mercurio S. A., solicita reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar su propiedad denominada "Tres Carritos", Fracción R, ubicada en el Departamento de La Capital, catastro N° 14912, con una superficie de quinientas setenta hectáreas, de las cuales ciento cincuenta hectáreas son mantenidas bajo riego; y

CONSIDERANDO:

Que en mérito a las constancias agregadas y conforme a lo dispuesto por el Art. 355 del Código de Aguas, procede hacer lugar al reconocimiento de concesión de agua pública que solicita la firma recurrente;

Por ello, atento a lo aconsejado en resolución N° 1640, del H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, de fecha 28 de junio de 1951, y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase el reconocimiento de una concesión de agua pública, para el inmueble denominado "TRES CERRITOS", Fracción R, ubicado en el Departamento de La Capital, catastro N° 14912, propiedad de la firma Mercurio Sociedad Anónima, con un caudal de treinta y cinco litros por segundo para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad, una superficie de ciento cincuenta hectáreas con agua proveniente del río Vaquerós, siempre que el caudal de éste sea suficiente. En época de estiaje la dotación a reconocerse será equivalente al 12.25% del caudal total del río Vaquerós.

Artículo 2° — Déjase establecido que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere la concesión reconocida por el artícu-

lo anterior, la cantidad a concederse queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia, que en su oportunidad determinarán para cada época, los caudales definitivos, en virtud de las facultades que le otorga el Código de Aguas.

Art. 3° — La concesión reconocida por el presente decreto, lo es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA**  
**Nicolás Vico Gimena**

Es copia:  
**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial 1° de Economía, F. y Obras Públicas

DECRETO N° 9541 — E

Salta, Noviembre 14 de 1951  
Expediente N° 1973—S—51

VISTO este expediente en el que el señor Gabriel Simón, solicita reconocimiento de concesión de agua pública del río Mojotoro, para irrigar su propiedad denominada "Fracción El Carmen" ubicada en el Departamento de General Güemes, distrito de Betania, con una superficie de 8 Has. y.

CONSIDERANDO:

Que habiendo el recurrente cumplido los requisitos legales pertinentes y conforme a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado, procede hacer lugar al reconocimiento de concesión de uso de agua pública solicitada, con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas, en la forma y cantidad que expresa la resolución N° 933 dictada por el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, en fecha 14 de junio de 1951;

Por ello y teniendo la facultad que le confiere el artículo 355 del referido Código,

El Gobernador de la Provincia  
**D E C R E T A :**

Art. 1° — Apruébese el reconocimiento de una concesión de agua pública para el inmueble denominado "Fracción El Carmen", catastro N° 930, propiedad del señor GABRIEL SIMÓN, ubicado en el Partido de Betania, Departamento de General Güemes, un caudal equivalente al 25,5% de media porción de las 10 1/2 en que se ha dividido el río Mojotoro, a derivar de la hijuela El Diente, para regar con carácter permanente y a perpetuidad, una superficie de 8 Has. sujeta a un turno de 11 horas semanales. En época de abundancia de agua se fija como dotación máxima la de 0,75 l/seg. y por Ha. por la superficie regada.

Art. 2° — Déjase establecido que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere la concesión reconocida por el artículo anterior, la cantidad a concederse queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo por lo tanto la responsabilidad legal y técnica de las autoridades de la Provincia que oportunamente determinarán para cada época los caudales definitivos en virtud de las facultades que le otorga el Código de Aguas.

Art. 3° — La concesión reconocida por el presente decreto, lo es con las reservas previstas

en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA**  
**Nicolás Vico Gimena**

Es copia:  
**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial 1° de Economía, F. y Obras Públicas

DECRETO N° 9542 — E

Salta, Noviembre 14 de 1951  
Expediente N° 17.541—45

VISTO este expediente en el que el señor Pilar Torres, solicita en arrendamiento para pastoreo de ganado mayor, una fracción de 2.500 hectáreas de superficie ubicada dentro del terreno fiscal N° 19 del Departamento de Rivadavia, atento a las actuaciones practicadas, los informes producidos por Dirección General de Agricultura, Ganadería y Bosques, Dirección General de Inmuebles, Dirección General de Rentas y Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia  
**D E C R E T A :**

Art. 1° — Concédese al señor PILAR TORRES, en arrendamiento para pastoreo de 24 cabezas de ganado mayor y hasta el 31 de diciembre de 1952, una fracción de 2.500 Has. de superficie ubicada dentro del terreno fiscal N° 19, del Departamento de Rivadavia, cuyos límites se consignen en el plano corriente a fs. 8/bis, con carácter gratuito de acuerdo con las disposiciones de la Ley N° 1102/49.

Art. 2° — Dirección General de Agricultura, Ganadería y Bosques, por intermedio de Inspección General de Tierras y Bosques, Fiscales, debe verificar el estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 1125/24, y su decreto reglamentario N° 1216/49, en la excepción de que trata la Ley N° 1102/49.

Art. 3° — Establécese que el arriendo concedido por el presente decreto, tiene carácter precario e implica la prohibición absoluta de efectuar cualquier explotación, salvo el corte de algunos árboles para la renovación o mejoras necesarias, debiendo asimismo el usufructuario mantener limpias las picadas límites existentes o las que Administración de Inmuebles Fiscales pueda hacer pasar para una mejor delimitación y finalmente, que toda clase de mejoras eléctricas quedará a total beneficio del fisco una vez finalizado el arriendo, sin previa indemnización.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA**  
**NICOLAS VICO GIMENA**

Es copia:  
**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial 1° de Economía, F. y Obras Públicas

DECRETO N° 9543 — E

Salta, Noviembre 14 de 1951  
Expediente N° 2505/P/51

VISTO este expediente en el que el señor Luis Pérez Morales, solicita reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar su propiedad denominada "Lote 2 B", ubicada en Colonia Santa Rosa, del departamento de Orán, con una superficie de 13 Has. 4178 mts. 2, bajo riego y.

CONSIDERANDO:

Que en mérito a las constancias agregadas y conforme a lo dispuesto por el art. 355 del Código de Aguas, procede hacer lugar al reconocimiento de concesión de agua pública solicitada por los recurrentes;

procede hacer lugar al reconocimiento de concesión de agua pública solicitada por el recurrente;

Por ello, atento a lo dispuesto por Administración General de Aguas de Salta, en resolución N° 99, dictada por el H. Consejo de la Provincia, en fecha 18 de marzo de 1951, y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Gobernador de la Provincia  
**D E C R E T A :**

Art. 1° — Apruébese el reconocimiento de una concesión de agua, con un caudal de 7,04 l/seg. a derivar del río Colorado, con carácter permanente y a perpetuidad, para irrigar una superficie de 13 Has. 4178 m2, de la propiedad denominada "Lote 2 B", catastro N° 2530, ubicada en la Colonia Santa Rosa, departamento de Orán, propiedad del señor LUIS PÉREZ MORALES. En época de estiaje esta dotación se reajustará, proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río Colorado.

Art. 2° — Establécese que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere la concesión reconocida por el art. anterior, la cantidad a concederse queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo, por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia que oportunamente determinarán, para cada época, los caudales definitivos en virtud de las facultades que le otorga el Código de Aguas.

Art. 3° — La concesión reconocida por el presente decreto, lo es con las reservas previstas en los arts. 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA**  
**Nicolás Vico Gimena**

Es copia:  
**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial 1° de Economía, F. y Obras Públicas

DECRETO N° 9544 — E

Salta, Noviembre 14 de 1951  
Expediente N° 2539/E/51

VISTO este expediente en el que los señores Carlos Jorge, Eduardo y Roberto Fleming, solicitan reconocimiento de una concesión de agua pública, para irrigar las propiedades denominadas "Bajada Alta" y "Cardonal", ubicadas en el Departamento de General Güemes, y.

CONSIDERANDO:

Que en mérito a las constancias agregadas y conforme a lo dispuesto por el art. 355 del Código de Aguas, procede hacer lugar al reconocimiento de concesión de agua pública solicitada por los recurrentes;

Por ello, atento a lo aconsejado en resolución N° 1175 del H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, de fecha 26 de julio del corriente año, y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Gobernador de la Provincia  
**D E C R E T A :**

Art. 1° — Apruébese el reconocimiento de una concesión de agua pública, con un caudal de 52,5 l/seg., a derivar del río Lavayen, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 100 Has. de los inmuebles denominados "BAJADA ALTA" y "CARDONAL",

propiedad de los señores CARLOS, JORGE, EDUARDO y ROBERTO FLEMING, catastro N° 152, ubicados en el Departamento de General Guemes. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del mencionado río.

Art. 2° — Establécese que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere la concesión reconocida por el artículo anterior, la dotación a concederse queda sujeta a la efectividad de caudales del río, en las distintas épocas del año, dejando a salvo, por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades respectivas de la Provincia que oportunamente determinarán para cada época los caudales definitivos en virtud de las facultades que le confiere el Código de Aguas.

Art. 3° — La concesión reconocida por el presente decreto, lo es con las reservas previstas en los arts. 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial 1° de Economía, F. y Obras Públicas.

**DECRETO N° 9545 — E**

Salta, Noviembre 14 de 1951

Expediente N° 722V/951

VISTO este expediente en el que el señor Nicolás Vagiopulos, solicita reconocimiento de una concesión de agua pública, para irrigar su propiedad denominada "Lote 18" de la Colonia Santa Rosa, Departamento de Orán, con una superficie de 10 Has.; y

**CONSIDERANDO:**

Que habiéndose cumplido debidamente con lo exigido por el Código de Aguas, procede hacer lugar al reconocimiento de concesión de agua pública solicitado por el recurrente, con las reservas previstas por los arts. 17 y 232 del mismo Código;

Por ello, atento a lo aconsejado en resolución N° 407, del H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, de fecha 2 de marzo de 1951, lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado y a la facultad que le confiere el art. 350 del Código de Aguas,

**El Gobernador de la Provincia**  
**DECRETA:**

Art. 1° — Apruébase el reconocimiento de una concesión de agua pública, con un caudal de cinco litros por segundo a derivar del río Colorado, con carácter permanente y a perpetuidad, para irrigar una superficie de diez hectáreas de la propiedad denominada Lote 18 de Colonia Santa Rosa, Departamento de Orán, propiedad del señor NICOLAS VAGIOPULOS. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del río Colorado.

Art. 2° — Establécese que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere la concesión reconocida por el artículo anterior, la cantidad a reconocerse, queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo, por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia, que oportunamente

determinarán los caudales definitivos en virtud de las facultades que les otorga el Código de Aguas de la Provincia.

Art. 3° — La concesión reconocida por el presente decreto, lo es con las reservas previstas en los arts. 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial 1° de Economía, F. y Obras Públicas.

**DECRETO N° 9546 — E**

Salta, Noviembre 14 de 1951

Expediente N° 3440—G—50

Visto que por haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Código de Aguas y conforme a lo dispuesto por el artículo 350 del mismo, corresponde hacer lugar al reconocimiento de concesión de agua pública que solicitan los señores Gómez Hnos., en la forma aconsejada en Resolución N° 1286 del H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, de fecha 8 de setiembre de 1950.

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

**El Gobernador de la Provincia**  
**DECRETA:**

Art. 1° — Apruébase el reconocimiento de una concesión de agua pública con un caudal de quince litros por segundo, a derivar del río Colorado, para regar con carácter permanente y a perpetuidad, una superficie de treinta hectáreas del inmueble denominado "Lote N° 17", en Colonia Santa Rosa, de propiedad de la Sociedad GOMEZ HNOS., ubicado en Colonia Santa Rosa, Departamento de Orán, Partido de Río Colorado, catastro N° 4215. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes, a medida que disminuya el caudal del Río Colorado.

Art. 2° — Establécese que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere la concesión reconocida por el artículo anterior, la cantidad a concederse queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo, por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica, de las autoridades correspondientes de la Provincia, que oportunamente determinarán para cada época los caudales definitivos en virtud de las facultades que le otorga el Código de Aguas de la Provincia.

Art. 3° — La concesión reconocida por el presente Decreto, lo es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial 1° de Economía, F. y Obras Públicas.

**DECRETO N° 9547 — E**

Salta, Noviembre 14 de 1951

Expediente N° 1441O/51

VISTO este expediente en el que el señor Juan Ortiz Vargas, solicita reconocimiento de una concesión de agua pública para irrigar su propiedad, denominada "La Trinidad" de Colonia Santa Rosa, departamento de Orán, con una super-

ficie total de 241 Has. 7767,73 mts. 2, de las cuales 241 Has. son montadas bajo riego; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Intendencia de Aguas respectiva, en su informe, manifiesta que no tiene observación alguna que formular a lo solicitado, cumpliendo así con el requisito establecido en el artículo 350 del Código de Aguas;

Que en virtud de la autorización conferida por resolución N° 1277 del H. Consejo de Administración de Aguas de Salta, de fecha 8 de setiembre de 1950, se ha procedido a la publicación de edictos en los diarios de esta Capital, cuyos ejemplares corren agregados al expediente del rubro sin que ello hubiera dado lugar a oposición de terceros.

Por tales consideraciones, atento a lo dispuesto en Resolución N° 633, dictada por el H. Consejo de esa República, de fecha 20 de abril del presente año, y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

**El Gobernador de la Provincia**  
**DECRETA:**

Art. 1° — Apruébase el reconocimiento de una concesión de agua pública, con un caudal de 120,5 litros por segundo, a derivar del Río Colorado, para regar con carácter permanente y a perpetuidad, una superficie bajo riego de 241 Has., del inmueble denominado "La Trinidad", catastro N° 2508, ubicado en Colonia Santa Rosa, departamento de Orán, propiedad del señor Juan Ortiz Vargas. En época de estiaje, esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del citado río.

Art. 2° — Establécese que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere la concesión reconocida por el artículo anterior, la cantidad a concederse queda sujeta a la efectividad de caudales del río, en las distintas épocas del año dejando a salvo, por lo tanto la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la provincia, que oportunamente determinarán para cada época los caudales definitivos en virtud de las facultades que le otorga el Código de Aguas.

Art. 3° — La concesión reconocida por el presente Decreto, lo es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial 1° de Economía, F. y Obras Públicas.

**DECRETO N° 9548 — E**

Salta, Noviembre 14 de 1951

Expediente N° 1437M/51

VISTO este expediente en el que el señor Silvestre Modesti, solicita reconocimiento de una concesión de agua pública, para irrigar su propiedad denominada Finca "Indio Rubio", ubicada en El Galpón, departamento de Mstán, catastro N° 611, con una superficie total de 438 Has., de las cuales 59 Has. 2080 m2 se mantienen bajo riego; y

**CONSIDERANDO:**

Que habiéndose cumplido con lo exigido por el Código de Aguas, procede hacer lugar al reconocimiento de concesión de agua pública solicitado por el recurrente, con las reservas pre-

vistas por los arts. 17 y 232 del mismo Código: — Parcial 3— de la Ley de Presupuesto en vi-  
Por ello, atento a lo aconsejado en resolución gor.  
Nº 687 del H. Consejo de Administración Gene-  
ral de Aguas de Salta, de fecha 20 de abril de  
1951, lo dictaminado por el señor Fiscal de Es-  
tado, y a la facultad que le confiere el art. 359  
del referido Código de Aguas.

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el reconocimiento de una  
concesión de agua pública, con un caudal de  
31.98 l/seg. a derivar del río Pasaje, para regar  
con carácter permanente y a perpetuidad, una  
superficie de 59 Has. 2080 m2. de la Finca "IN-  
DIO RUBIO", catastro Nº 811, ubicada en El Gal-  
pón - Metán, propiedad del señor SILVESTRE  
MÓDESTI. En época de estiaje la dotación reco-  
nocida será reajustada proporcionalmente entre  
todos los regantes a medida que disminuya el  
caudal del citado río.

Art. 2º — Establécese que por no tenerse los  
cifros definitivos del río a que se refiere la con-  
cesión reconocida por el artículo anterior, la can-  
tidad a concederse queda sujeta a la efectividad  
de los caudales del río en las distintas épocas  
del año, dejando a salvo, por lo tanto, la res-  
ponsabilidad legal y técnica de las autoridades  
correspondientes de la Provincia, que oportuna-  
mente determinarán para cada época, los cauda-  
les definitivos en virtud de las facultades que le  
otorga el Código de Aguas.

Art. 3º — La concesión reconocida por el pre-  
sente decreto, lo es con las reservas previstas  
en los arts. 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto Nº 9549-E.

Orden de Pago Nº 475 del M. de Economía.  
Salta, noviembre 14 de 1951.

Expediente Nº 1113-M|51 (S. M. de Entradas).

Visto este expediente en el que corre el De-  
creto Nº 7258 del 28 de junio ppdo., por el que  
se autoriza a Dirección General de Minas y Geo-  
logía a realizar los trabajos de reparación que  
sean necesarios para el arreglo del furgón al  
servicio de dicha Repartición; y teniendo en cuen-  
ta que según constancias que obran en estos ac-  
tuados, dichos trabajos se realizaron en la suma  
de \$ 799.05 m.n., importe que la mencionada  
Repartición hizo efectivo en su oportunidad, por  
lo que corresponde su reintegro;

Por ello, atento a lo informado por Contadur-  
ía General de la Provincia:

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría  
General de la Provincia, páguese por Tesorería  
General a favor de Dirección General de Minas  
y Geología, la suma de \$ 799.05 (SETECIENTOS  
NOVENTA Y NUEVE PESOS CON CINCO CEN-  
TAVOS M.N.), por los conceptos expresados pre-  
cedentemente.

Art. 2º — El importe que se dispone liquidar  
por el artículo anterior, se imputará al Anexo  
D— Inciso X— OTROS GASTOS— Principal, b)1

— Parcial 3— de la Ley de Presupuesto en vi-  
gor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto Nº 9550—E.

Salta, noviembre 14 de 1951.

Expediente Nº 717-P|51.

Visto este expediente por intermedio del cual el  
señor César Perreya Rosas, solicita reconoci-  
miento de una concesión de agua pública para irri-  
gar su propiedad denominada "Tres Cerros"  
(Lotes K y P), ubicada en el Departamento de  
la Capital, con una superficie de 10 Has. bajo  
riego; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose cumplido debidamente los re-  
quisitos legales exigidos por el Código de Aguas,  
corresponde hacer lugar al reconocimiento de con-  
cesión de agua pública solicitado por el recurrente;  
con las reservas previstas por los arts. 17 y  
232 del mismo Código;

Por ello, atento a lo dispuesto por Adminis-  
tración General de Aguas de Salta en resolución  
Nº 403, dictada por el H. Consejo de la misma  
en fecha 2 de marzo de 1951, lo dictaminado por  
el señor Fiscal de Estado y la facultad que le  
confiere el art. 359 del Código de Aguas.

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el reconocimiento de una  
concesión de agua pública, con un caudal de die-  
ce litros por segundo, con carácter permanente  
y a perpetuidad, a derivar del Río Vaquerías,  
para irrigar una superficie de diez hectáreas, de  
la propiedad denominada Lotes K y P, "TRES  
CERRITOS", ubicada en el departamento de la  
Capital, catastro Nº 6539, del señor CESAR PE-  
REYRA ROSAS. En época de estiaje, esta dota-  
ción se reajustará proporcionalmente entre to-  
dos los regantes a medida que disminuya el cau-  
dal del río.

Art. 2º — Establécese que por no tenerse los  
cifros definitivos del río a que se refiere la con-  
cesión reconocida por el artículo anterior, la can-  
tidad a concederse queda sujeta a la efectividad  
de caudales del río en las distintas épocas del  
año, dejando a salvo, por lo tanto, la responsa-  
bilidad legal y técnica de las autoridades cor-  
respondientes de la Provincia, que oportunamente  
determinarán para cada época, los caudales de-  
finitivos en virtud de las facultades que le otor-  
ga el Código de Aguas.

Art. 3º — La concesión reconocida por el pre-  
sente decreto, lo es con las reservas previstas  
en los arts. 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto Nº 9551-E.

Orden de Pago Nº 476 del M. de Economía.

Salta, noviembre 14 de 1951.

Expediente Nº 1704-M|51 (S. M. de Entradas).

Visto estas actuaciones por las que el señor  
Roberto Hemsy, presenta para su liquidación y  
pago factura por la suma de \$ 3.400.— m.n.,  
por provisión de un juego de living tapizado en  
cuero de tres cuerpos, con diseño al hall del  
Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Pú-  
blicas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º — Páguese por Tesorería General de  
la Provincia, previa intervención de Contaduría  
General a favor de la firma ROBERTO HEMSY  
de esta ciudad la suma de \$ 3.400.— (TRES  
MIL CUATROCIENTOS PESOS M.N.), en cancela-  
ción de la factura que por el concepto ya expre-  
sado, corre agregada a estas actuaciones.

Art. 2º — El gasto que demande el cumpli-  
miento del presente Decreto, se imputará al An-  
exo D— Inciso I— OTROS GASTOS— Principal  
b) 1— Parcial 31— de la Ley de Presupuesto  
en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto Nº 9552-E.

Salta, noviembre 14 de 1951.

Expediente No. 2355-A-951.

Visto este expediente en el que Administración  
de Vialidad de Salta eleva a consideración y  
aprobación del Poder Ejecutivo la resolución Nº  
10639 del H. Consejo del mismo recaída en Acta Nº  
345, de fecha 18 de julio de 1951; atento a las  
consideraciones en que dicha resolución se fun-  
da y lo informado por Contaduría General de  
la Provincia,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la resolución Nº 10 639  
del Honorable Consejo de Administración de Via-  
lidad de Salta, recaída en Acta Nº 345, de fe-  
cha 18 de julio ppdo., cuya parte dispositiva  
dice:

1º — Aprobar los aumentos establecidos en  
" el Inciso III, Item 1, Partida Principal C|4,  
" Partida Parcial 1 — Personal Administrativo;  
" Inciso III, Item 2, Partida Principal A|1, Partida  
" Parcial 28 — Conservación Máquinas y Mo-  
" tores; Inciso III, Item 2, Partida Principal A|1,  
" Partida Parcial 38 — Retribución de Servicios  
" Oficiales; Inciso III, Item 2, Partida Principal  
" B|1, Partida Parcial 29 — Materiales y Mate-  
" rias Primas; é Inciso III, Item 3, Partida Prin-  
" cipal 1, Apartado B — Combustibles y Lubri-  
" cantes.

2º — Autorizar las disminuciones para cubrir  
los aumentos que se toman del Inciso III, Item  
" 1, Partida principal C|4, Partida Parcial 3 —  
" Personal Obrero Especializado; Inciso III, Item  
" 2, Partida Principal A|1, Partida parcial 19 —  
" Gastos de Habilitación; Inciso III, Item 2, Par-  
" tida principal A|1, Partida parcial 39—Retri-  
" bución Servicios Privados; Inciso III, Item 2,  
" Partida principal A|1, Partida Parcial 48—  
" Seguros Automotores; Inciso III, Item 2, Partida  
" da principal A|1, Partida parcial 18— Gastos

de Cortesía; Inciso III, Item 2, Partida principal A/1, Partida parcial 20— Gastos de Representación; Inciso III, Item 2, Partida principal B/1, Partida parcial 28— Adquisiciones Máquinas, Molinos y Herramientas; e Inciso III, Item 3, Partida principal 1, Apartado d)— Expropiaciones.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto Nº 9553.E.

Salta, Noviembre 14 de 1951.

Expediente Nº 3027/C/1951.

Visto este expediente por el que la empleada de Dirección General de Rentas Srta. VILMA COPA, solicita se le conceda treinta días de licencia extraordinaria por razones de estudio.

Por ello y atento a lo que dispone el Art. Nº 98 de la Ley Nº 1138 y lo aconsejado por División de Personal,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º — A partir del 12 de Octubre ppdo. concédese 30 días de licencia extraordinaria con goce de sueldo, a la empleada de Dirección General de Rentas Srta. VILMA COPA.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto Nº 9554.E.

Salta, Noviembre 14 de 1951.

Expediente Nº 2590/G/51.

Visto este expediente en el que el señor Dardo V. García, solicita reconocimiento de una concesión de agua pública, para irrigar su propiedad denominada "Mojoncito", ubicada en San José de Orquera, departamento de Metán, catastro Nº 397, con una superficie de 69 Has. 5.000 mts.2; y

CONSIDERANDO:

Que en mérito a las constancias agregadas y conforme a lo dispuesto por el art. 355 del Código de Aguas, procede hacer lugar al reconocimiento de concesión de agua pública que solicita el recurrente;

Por ello, atento a lo aconsejado en resolución Nº 1176, del H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, de fecha 26 de julio del corriente año, y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el reconocimiento de una concesión de agua pública con un caudal de 36.48 l/seg. a derivar del río Juramento para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad, una superficie de 69 Has. 5.000 m2., del inmueble denominado "MOJONCITO", catastro Nº 397, ubicado en San José de Orque-

ra, Departamento de Metán, de propiedad del señor DARDO V. GARCIA. — En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del río Juramento.

Art. 2º — Establécese que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere la concesión reconocida por el artículo anterior, la dotación a concederse queda sujeta a la efectividad de caudales del río a que se refiere el presente decreto, en las distintas épocas del año, dejando a salvo, por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades respectivas de la Provincia que oportunamente determinarán para cada época los caudales definitivos en virtud de las facultades que le confiere el Código de Aguas.

Art. 3º — La concesión reconocida por el presente decreto, lo es con las reservas previstas en los arts. 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto Nº 9555.E.

Salta, Noviembre 14 de 1951.

Expediente Nº 2500/H/51.

Visto este expediente en el que el señor Manuel Benigno Huergo, solicita reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar su propiedad denominada "Las Tipas", ubicada en el Departamento de La Candelaria, catastro Nº 211, con una superficie bajo riego de 4 Has.; y

CONSIDERANDO:

Que en mérito a las constancias agregadas y conforme a lo dispuesto por el art. 355 del Código de Aguas, procede hacer lugar al reconocimiento de concesión de agua pública solicitada por el recurrente;

Por ello, atento a lo dispuesto en resolución Nº 1106 del H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, de fecha 18 de julio de 1951, y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el reconocimiento de un caudal de 2,1 l/seg. a derivar del río Cadillal, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 4 Has. de la propiedad denominada "LAS TIPAS", catastro Nº 211, ubicado en el Brete Departamento de La Candelaria, propiedad del señor MANUEL BENIGNO HUERGO. — En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre los regantes a medida que disminuya el caudal del río Cadillal.

Art. 2º — Establécese que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere la concesión reconocida por el artículo anterior, la cantidad a concederse queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo, por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provin-

cia que oportunamente determinarán para cada época los caudales definitivos en virtud de las facultades que le otorga el Código de Aguas.

Art. 3º — La concesión reconocida por el presente decreto, lo es con las reservas previstas en los arts. 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto Nº 9556.E.

Salta, Noviembre 14 de 1951.

Expediente Nº 4217-R-951.

Atento a lo solicitado por Dirección General de Rentas en nota de fecha 26 de octubre ppdo.

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase establecido que la designación dispuesta por Decreto Nº 8936, de fecha 19 de octubre ppdo., a favor de la señora Matilde del Carmen Rodas, como Auxiliar 5º de Dirección General de Rentas, lo es con retroactividad al 6 de agosto del año en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto Nº 9557.E.

Salta, Noviembre 14 de 1951.

Expediente Nº 17900-945.

Visto este expediente en el que se presenta el señor Delfín Mansilla, solicitando en arrendamiento para pastoreo de ganado mayor, la fracción del terreno fiscal situada en el Departamento de Rivadavia; atento a las actuaciones practicadas, los informes producidos por Dirección General de Rentas, Dirección General de Inmuebles y Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º — Concédese al señor DELFIN MANSILLA, en arrendamiento para pastoreo de 65 cabezas de ganado mayor y hasta el 31 de diciembre de 1952, la fracción de terreno fiscal situada en el Departamento de Rivadavia, cuyos límites y extensión se determinan en el informe producido a fs. 13 vuelta por Sección Mensuras de Dirección General de Inmuebles, con carácter gratuito conforme lo establece la Ley 1102/49.

Art. 2º — Dirección General de Agricultura, Ganadería y Bosques, por intermedio de la dependencia respectiva, debe vigilar el estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 1125/24 y su decreto reglamentario Nº 4205/40, con la excepción de que trata la mencionada Ley Nº 1102/49.

Art. 3º — Déjase establecido que el arriendo concedido por el presente decreto, tiene carácter precario e implica la prohibición absoluta de efectuar cualquier explotación, sal-

vo el corte de algunos árboles para la renovación o mejoras necesarias; debiendo el usufructuario mantener limpias las picadas limitrofes o las que el Fisco puede hacer trazar para la mejor delimitación, como así también que toda clase de mejoras a efectuarse quedarán a total beneficio del Fisco Provincial sin derecho a previa indemnización una vez finalizado el término de arriendo.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial 1° de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 9558.E.

Salta, Noviembre 14 de 1951.  
Expedientes Nos. 15005|51, 15392|50, 15424|50, 15305|50 y 15320|50.

Visto estos expedientes en los que corren agregadas facturas por servicios telegráficos prestados durante el año 1950 al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, Gobernación, Dirección Provincial de Bosques, Dirección General de Minas y Geología, Dirección General de Investigaciones Económicas y Sociales, por la suma total de \$ 2.918.72; teniendo en cuenta que estos gastos corresponden a un ejercicio ya vencido y cerrado, han caído bajo la sanción del artículo 85° de la Ley de Contabilidad,

**El Gobernador de la Provincia**  
**DECRETA:**

Art. 1° — Reconócese un crédito a favor del Distrito 18 de Correos y Telecomunicaciones, por la suma total de \$ 2.918.72 (DOS MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS M[N.]), por el concepto precedentemente expresado.

Art. 2° — Resérvense estas actuaciones en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto las HH. CC. Legislativas arbitren los fondos necesarios para atender el crédito reconocido por el artículo anterior.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA**  
NICOLAS VICO GIMENA

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial 1° de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 9559.E.

Orden de Pago N° 465 del  
Ministerio de Economía.  
Salta, Noviembre 14 de 1951.  
Expediente N° 4245|V|51.

Visto la nota por la que el señor José Joaquín Vedoya Beristayn (hijo), integrante de la firma Arteaga y Vedoya de la localidad de Metán, se dirige al Poder Ejecutivo solicitando se liquide a su favor la suma de \$ 7.500.— m[n.], a cuenta y como adelanto del importe de \$ 25.000.— m[n.], que eprevé el decreto N° 7610|1951, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto por el decreto indicado, se adjudicó a la firma Arteaga y Vedoya, provisión de una casa prefabricada

por la suma total de \$ 50.000.— m[n.];

Que el 2 de agosto ppdo., se abonó a dicha firma la suma de \$ 25.000.— m[n.], de conformidad a lo ordenado por el premencionado decreto en su artículo 2°,

Que el artículo 3° del mismo decreto deja establecido que la suma de \$ 25.000.— que restaría abonar para integrar el importe total del valor de la casa prefabricada, se cancelará en oportunidad en que dicha vivienda sea debidamente instalada con todos sus accesorios y contra entrega de las llaves.,

Que de acuerdo a lo expresado, no procede hacer lugar a lo solicitado, pero atento a las razones aducidas por el recurrente, que el Poder Ejecutivo encuentra de fundamento,

**El Gobernador de la Provincia**  
**DECRETA:**

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General al señor JOSE JOAQUIN VEDOYA BERISTAYN (hijo), en su carácter de integrante de la firma Arteaga y Vedoya, la suma de \$ 7.500.— m[n.], (SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M[N.]), por el concepto indicado precedentemente.

Art. 2° — Déjase establecido, conforme a lo aconsejado por la mencionada firma a fs. 4 vuelta de este expediente, que la entrega de la casa prefabricada de que se trata, deberá ser entregada, indefectiblemente, el 3 de diciembre de 1951.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será atendido con los fondos que prevé el artículo 4° del Decreto N° 7610|1951.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA**  
NICOLAS VICO GIMENA

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial 1° de Economía, F. y Obras Públicas

**RESOLUCIONES**  
**MINISTERIO DE ECONOMIA**  
**FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS**

Resolución N° 1328.E.

Salta, Noviembre 16 de 1951.  
Expediente N° 15280—951.

Visto que en mérito a lo actuado en el expediente del rubro y conforme a lo informado por Contaduría General de la Provincia, resulta precedente el pedido formulado a fs. 1 por el Banco Provincial de Salta, consistente en un crédito de \$ 15.— m[n.], por estampillado fiscal aplicado de más en el Control de Certificado de Cuero N° 422667, agregado a fs. 2, por el Receptor de Rentas de Santa Rosa Tasil —Departamento de Rosario de Lerma, don Moisés Zerpa;

Por ello,

**El Sub-Secretario de Economía, F. y O. Públicas**  
**Interinamente a cargo de la Cartera**  
**RESUELVE:**

1° — Autorizar a Contaduría General de la Provincia, a extender Nota de Crédito a favor de Dirección General de Rentas, por la suma de \$ 15.— (QUINCE PESOS MONEDA NACIO-

NAL), por el concepto arriba expresado.

2° — Comuníquese, publíquese, etc. —

**NICOLAS VICO GIMENA**

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial 1° de Economía, F. y Obras Públicas.

Resolución N° 1329.E.

Salta, Noviembre 16 de 1951.  
Expediente N° 15428—950, 15257—951; 15256|951; 15260—951.—

Visto estos expedientes en los cuales corren las actuaciones por las que Dirección General de Rentas, solicita anulación de diversas patentes, emitidas por conceptos varios; atento a lo informado por las distintas secciones dependientes de la nombrada Repartición, Contaduría General de la Provincia y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado en cada uno de ellos,

**Sub-Secretario de Economía, F. y O. Públicas**  
**interinamente a cargo de la Cartera**

**RESUELVE:**

1° — Anular las siguientes patentes emitidas por diversos conceptos, a nombre de las personas que a continuación se detallan:  
Boleta de Contribución Territorial de la Partida N° 399 —Departamento Metán— Año 1947, por \$ 492.50, agregada a fs. 14 —Expediente N° 15428|50, confeccionada a nombre de ANTONIO ARANDA.

Patente N° 125— Departamento Metán, Año 1949, por \$ 33.—, agregada a fs. 10 del expediente N° 15257|51, emitida a nombre de FELIPE DOMINGO, por concepto de su negocio de tienda y almacén.

Patente N° 1167 —Departamento de Orán— Año 1940, por \$ 16.— agregada a fs. 7 (bis) del expediente N° 15256—951, confeccionada a nombre de Antonio Martínez, en concepto de su negocio de almacén al por menor.

Boletas de Contribución Territorial de la Partida N° 506 —Departamento de Rivadavia— Año 1948, por \$ 601.80 y año 1949 por \$ 247.90, agregadas a fs. 16|19 del expediente N° 15260|51, confeccionada a nombre de JOSE SCHLIEPER y otros y PABLO ROSAGUO y otros, respectivamente.

2° — Comuníquese, publíquese, etc. —

**NICOLAS VICO GIMENA**

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial 1° de Economía, F. y Obras Públicas

RESOLUCION N° 1330 — E

Salta, Noviembre 16 de 1951  
Expediente N° 4308—A—951

VISTO este expediente en el que corren las actuaciones relacionadas con la reparación de los techos y pisos de las bodegas de la escuela agrícola "Gobernador Dr. Julio Cornejo" de Cayafate, solicitado por Dirección General de Agricultura y Ganadería, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

**El Sub-Secretario de Economía, F. y O. Públicas**  
**Interinamente a cargo de la Cartera**  
**RESUELVE:**

1° — En mérito a las disposiciones del decreto N° 14578|49, en su artículo 10°— Inciso c)

y 11º— Inciso 3, autorízase a Dirección General de Agricultura y Ganadería, para que proceda a llevar a cabo un concurso de precios entre las firmas del ramo a fin de contratar la reparación de los techos y pisos de las bodegas de la escuela agrícola "GOBERNADOR DR. JULIO CORNEJO" de Cafayate.

2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo D— Inciso XI— Item 3— OTROS GASTOS— Principal g) 1— Parcial 24 de la Ley de Presupuesto en vigor.

3º — Comuníquese, publíquese, etc.

NICOLAS VICO GIMENA

Es copia:  
Pedro Saravia Cánepa  
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

### EDICTOS DE MINAS

Nº 7573. — EDICTO DE MINAS. — Expediente 1764. — G. — La Autoridad Minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito que con sus anotaciones y proveídos dice así: "Señor Juez: Ernesto Gavenda, argentino, mayor de edad soltero, comerciante, constituyendo domicilio en el París Hotel de esta ciudad, a U. S. digo: Que solicito permiso de cateo de minerales de 1ª y 2ª categoría, con excepción de boratos e hidrocarburos fluidos y gaseosos en una superficie de 2.000 has. situadas en terrenos fiscales, sin cultivos ni cercados, Dpto. Los Andes, que se ubicarán del siguiente modo: a 15 Kl. del punto, donde se aparta del camino internacional a Chile del camino remesero a Huaytiquina, este cruza una zanja que más arriba se ensancha formando una quebrada del Alumbre. Desde este cruce se medirán 4.000 mts. hacia el Oeste y 500 mts. hacia el Sud., para obtener el esquinero Sudeste de un cuadrángulo rectangular de 4.000 mts. de extensión este a oeste por 5.000 mts. Sur a Norte. Cuento con los elementos necesarios para esta clase de exploración. — Oportunamente serán comunicados a la Autoridad Minera. — E. Gavenda. — Recibido en Secretaría hoy diez y nueve de febrero 1951, horas 1.30'. Neo. — Salta, febrero 22 1951. — Téngase por registrado el presente permiso solicitado por D. Ernesto Gavenda Dpto. Los Andes y constituido domicilio. — Para notificaciones en Secretaría, designase los jueves de cada semana o siguiente hábil en caso de feriado. — De acuerdo con lo dispuesto en Decreto del P. E. del 23|VII|43, pasen estos autos con duplicado a Dirección de Minas a los efectos establecidos en el art. 5º Dec. Reg. setiembre 12 1935. — Outes. — Señor Juez: En lo subsiguiente queda encargado del trámite de este expediente el Dr. Lutz Witte, quien fija el mismo domicilio o sea el "París Hotel", agrego el sello de dos pesos y pido al Sr. Juez tener a dicho señor como mi representante. — E. Gavenda. — Otro sí digo: De conformidad firma también el Dr. Lutz Witte este escrito Lutz Witte. — Salta, mayo 14|1951. — Téngase por encargado para tramitar estos autos al Dr. Lutz Witte, y por constituido como domicilio, el "París Hotel", Per Pagado el impuesto Ley de Sellos 706. — Outes. — Señor Jefe: Con los da-

tos dados por el interesado y aclaración hecha por el mismo, se ha ubicado la zona solicitada en los planos de Registro Gráfico en contrándose libre de otros pedimentos mineros. — Ha sido registrado bajo número 1405 H. H. — Ehas. — Señor Juez: Lutz Witte en representación de Ernesto Gavenda, exp. 1764— G. a U. S. digo: 1. — Que me declaro conforme con la ubicación dada por la Dirección a mi pedimento de cateo. 2. — Por lo tanto pido ardene su registro y la publicación de edictos en el "Boletín Oficial", Dr. Lutz Witte. — Salta, set. 10|1951. — La conformidad manifiesta y lo informado por Dirección de Minas, regístrese en "Registro de Exploraciones". — Outes. — En 17 setiembre|1951, se registró a folios 334|6, doy fe. — Neo. — Salta, setiembre 17|1951. Habiéndose efectuado el registro, publíquese edictos en el "Boletín Oficial" en la forma y término que establece el artículo 25 del Cód. de Min., de acuerdo con lo dispuesto por Decreto 4563 del 12|IX|44. — Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía y notifíquese al señor Fiscal de Estado. Outes. — En 19 setiembre|1951, notifiqué al Sr. Fiscal de Estado: A. R. Carlsen. — P. Figueroa. — Salta, Octub. 25 de 1951. — ANGEL NEO, Escribano de Minas  
e|8 al 21|11|51.

### EDICTOS CITATORIOS:

Nº 7615 — EDICTO CITATORIO. — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Salomón Abud tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar, con un caudal de 19.80 litros por segundo proveniente del Río Alemania, 37 Hcs. 7200 m2. del inmueble "San José", catastro 438 del Departamento de Guachipas. — Salta, 21 de Noviembre de 1951.

Administración General de Aguas de Salta  
e| 22|11 al 12|12|51.

Nº 7614. — EDICTO CITATORIO. — A los efectos establecidos por el Código de Aguas se hace saber que María Mercedes López tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con un caudal de litros 0.23 por segundo proveniente del Río San Antonio, 4497 m2. del inmueble catastro 97, ubicado en Animaná (San Carlos). En estiaje, tendrá un turno de 2 horas cada 25 días con todo el caudal de la acequia "Animaná". — Salta, 21 de Noviembre de 1951.

Administración General de Aguas de Salta  
e| 22|11 al 12|12|51

### Nº 7584. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Bartolomé Cisneros tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con un caudal de 1.42 litros por segundo a derivar del Río Chuña, pampa 2 Hectáreas 7090 m2. de su propiedad denominada "Corral de Abajo", Catastro 572 ubicada en Coronel Moldes (La Viña). — En época de estiaje tendrá un turno de 10 horas en ciclos de 38 días con todo el caudal de la hijuela "La Posta".

Salta, Noviembre 13 de 1951.  
Administración General de Aguas de Salta  
e|14|11 al 4|12|51.

### Nº 7586. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que FELIX DIAZ tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua a derivar del Río Metán para irrigar los inmuebles "Lote 1 y Fracción 4 de la Finca El Molino" sito en Departamento Metán, catas. tros 22 y 523; correspondiendo reconocerle un caudal de 4.2 litros por segundo para 8 Has. del Lote 1 y de 3.1 l|seg. para 6 Has. de la Fracción 4, con carácter permanente y a perpetuidad.

Salta, 7 de noviembre de 1951.  
Administración General de Aguas de Salta.  
e|8 al 25|11|1951

### LICITACIONES PUBLICAS

#### Nº 7587. — MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA NACION

#### CONSEJO NACIONAL DE CONSTRUCCIONES SANITARIAS

#### LICITACION PUBLICA Nº 234

Llámanse a licitación pública hasta el día 30 de Noviembre de 1951 a las 12 horas, para la contratación de estudios técnicos y particulares de plantaciones, atención e inspección agronómica y provisión de árboles, estacas y semillas para la formación de viveros, huertas, parques y jardines dentro de los establecimientos hospitalarios de este Ministerio.

**PLIEGOS Y CONSULTAS:** En la Subsecretaría de Construcciones, Dirección de Contabilidad. (Dta. de Licitaciones y Compras), sito en la Avda. Corrientes 2763—3º Piso, de esta Capital y en los Juzgados Federales de las Provincias de Buenos Aires (Cdad. de La Plata), Catamarca, Córdoba, Jujuy, Sgo. del Estero, Sta. Fe, Entre Ríos, La Rioja, Mendoza, Salta, San Luis, Tucumán, La Pampa, Chaco y Juzgados Letrados de los Territorios Nacionales de Misiones, Río Negro y Santa Cruz.

**PRESENTACION de las PROPUESTAS:** En la sede de la Dirección de Contabilidad, sito en la Avda. Corrientes 2763|3º Piso, de esta Capital, hasta el día y hora indicada y en los Juzgados mencionados hasta cinco días antes de la fecha de la apertura.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.979.785.60 m/n.

ROBERTO A. VANETA

Jefe Dto. de Licitaciones y Compras  
e|14 al 30|11|51.

#### Nº 7568. — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA LICITACION PUBLICA Nº 6

Llámanse a licitación pública para la ejecución de las obras básicas, de arte y calzada con base estabilizada y tratamiento bituminoso triple, en la Avenida "Eva Perón" de esta ciudad. Presupuesto \$ 485.681.79 m/n.

Las propuestas, pliego de condiciones, etc., pueden ser solicitadas en la Administración de Vialidad de Salta, calle España 721, en donde serán abiertas el día 22 de noviembre de 1951, a las 10 horas.

LUIS F. ARIAS

Secretario General de Vialidad de Salta  
Ingeniero SALOMON ALTERMAN  
Administrador General de Vialidad de Salta

e|8 al 22|11|51.

**SECCION JUDICIAL****EDICTOS SUCESORIOS**

Nº 7612 — EDICTO. — El señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Ramón Arturo Martí, cita y emplaza por el término de treinta días con habilitación de feía a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MEYER ABRA MOVICHE, cuyo juicio sucesorio ha sido declarado abierto. Edictos en Boletín Oficial y Salta, 10 de Noviembre de 1951. — Carlos Enrique Figueroa, Escribano Secretario.

e) 21|11|51 al 31|11|51

Nº 7619. — EDICTO SUCESORIO: El señor Juez de 1ª Instancia 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Luis Ramón Casermeiro, cita y emplaza por treinta días, a los herederos y acreedores, de doña Gregoria Elvira Moreno, bajo apercibimiento legal — Salta, 26 de septiembre de 1951. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 19|11 al 31|12|51.

Nº 7602 — SUCESORIO. — El Doctor Jerónimo Cardozo, Juez de 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de Manuel Gómez Gutiérrez. — Salta, 5 de Noviembre de 1951. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

e) 16|11 al 27|12|51.

Nº 7601 — EDICTO SUCESORIO: — El Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO FORTUNATO BONARI, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 14 de noviembre de 1951.

JORGE ADOLFO COQUET — Escribano Secretario  
e) 16|11 al 27|12|51.

Nº 7600 SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1a. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho en el juicio sucesorio de RAMON CORDOBA. — Salta, noviembre de 1951.

JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario  
e) 16|11 al 27|12|51.

Nº 7598 — SUCESORIO: — El Dr. Ramón Arturo Martí, Juez 4a. Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de RAUL ANASTACIO ALBESA DUCE. — Salta, 9 de noviembre de 1951.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario

Nº 7595 — SUCESORIO: — El señor Juez de primera nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE BOTINES.

Salta, noviembre 15 de 1951.  
JORGE ADOLFO COQUET — Escribano Secretario  
e) 16|11 al 27|12|51.

Nº 7594. — EDICTO SUCESORIO: — El juez de 4ª Nominación Civil y Comercial, Dr. Ramón Arturo Martí cita por treinta días a los herederos y acreedores de REGINO VISITACION PEREZ. — Salta, Noviembre de 1951. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 15|11 al 27|12|51.

Nº 7581 — SUCESORIO — El Juez de 1a. Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña JESUS ROBERTO SARAVIA. — Salta, 5 de Noviembre de 1951. — Jorge Adolfo Coquet — Escribano Secretario.

Nº 7580. — SUCESORIO. — El Sr. Juez Primera Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a los herederos y acreedores de don M. NUEL CAMPOS PEDRO. — Salta, Noviembre 8 de 1951. — Jorge Adolfo Coquet, Escribano Secretario.

e) 9|11 al 20|12|951

Nº 7575. — SUCESORIO: El Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Jerónimo Cardozo, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE LEVY y DONA NAVORIA FIGUEROA DE LEVY o LEVI. — Edictos en "Foro Salteño" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, 7 de noviembre de 1951.

JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

e) 8|11 al 19|12|51.

Nº 7571. — SUCESORIO. — Ramón Arturo Martí, Juez Civil Cuarta Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SANTOS PACHECO o PACHAO DE CAYATA. — Salta, Noviembre 7 de 1951. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 8|11 al 19|12|51.

Nº 7564 — SUCESORIO. — El Dr. Ramón Arturo Martí, Juez de Cuarta Nominación en lo Civil Comercial, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don ABRAHAM NAZER o NASER. — Carlos E. Figueroa, Escribano Secretario. — Salta, Noviembre 6 de 1951.

e) 7|11 al 18|12|951

Nº 7563. — SUCESORIO. — El Dr. Ramón Arturo Martí, Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don STEFAN JUAN HADDAD o HADAD. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario. — Salta, Noviembre 6 de 1951.

e) 7|11 al 18|12|951

Nº 7555 — SUCESORIO: El Juez de 2a. Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de CANDIDO DI BELLO. — Salta, Setiembre 7 de 1951. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 5|11 al 14|12|51

Nº 7553. — SUCESORIO: — Sr. Juez 4ª Nominación cita y emplaza treinta días a herederos y acreedores de Benito Vera, Salta, Noviembre 2 de 1951.

e) 5|11 al 14|12|51.

Nº 7552. — SUCESORIO: — El Juez de 4ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de José Andreu o Andreu Alvarez y Mazía o María Encarnación Andreu de Gómez. — Salta, Octubre 31 de 1951.

e) 5|11 al 14|12|51.

Nº 7549 — SUCESORIO: — El Sr. Juez de 4a. Nominación cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SEGUNDO RODRIGUEZ. — Salta, Octubre 30 de 1951.

Dr. RAMON R. LEIVA — Secretario Interino  
e) 2|11 al 13|12|51.

**Nº 7548 — EDICTOS SUCESORIOS:**

El señor Juez de 3a. Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Luis Ramón Casermeiro, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores, de Carlos Tapia Vilte, bajo apercibimiento legal. — Salta, Octubre 8 de 1951.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario  
e) 2|11|51 al 13|12|51.

Nº 7542. — El Señor Juez de 4a. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURORA ALMARAZ DE MENDEZ. — Salta, Octubre 16 de 1951.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario  
e) 31|10 al 12|12|51.

Nº 7537. — EDICTOS SUCESORIOS: — El señor Juez de 1a. Instancia 3a. Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Luis Ramón Casermeiro, cita y emplaza por treinta días, a los herederos y acreedores, de don Guálberto Leguizamón, bajo apercibimiento legal. — Salta, 26 de septiembre de 1951.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario  
e) 29|10 al 10|12|51.

Nº 7532. — SUCESORIO. — El Sr. Juez de 4a. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA DOMINGUEZ DE RADA. — Salta, Octubre 25 de 1951. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

e) 28|10|51 al 7|12|51.

Nº 7527. — SUCESORIO. — El Juez doctor Francisco Pablo Maicelli cita a herederos y acreedores de Abraham Colque por el término de treinta días para que hagan valer sus derechos. Salta, Octubre 23 de 1951. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 25|10 al 6|12|51

Nº 7525. — TESTAMENTARIO. — El Sr. Juez de primera instancia primera nominación en lo Civil, cita por treinta días a herederos o acreedores de Epifanio Rodríguez, y ordena protocolizar.

zar el testamento ológrafo del causante. — Salta, octubre 19 de 1951. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.  
e) 25|10 al 6|12|51

Nº 7522. — EDICTO. — El Juez de 4ª. Nominación, Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FEDERICO DE VASCONCELLOS. — Salta, Octubre 23 de 1951. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.  
e) 25|10 al 6|12|51

Nº 7514. — EDICTO: — El señor Juez de primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de don JOSE BLAS ARROYO o MORENO y de DOÑA FRANCISCA MOLINA de ARROYO. Salta, Octubre 23 de 1951. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.  
e) 24|10 al 5|12|51.

Nº 7512. — EDICTO SUCESORIO. — El Sr. Juez de Primera Instancia 3ª Nominación Civil y Comercial Dr. Luis R. Casermeiro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO BERCHAN, bajo apercibimiento legal. — Salta, julio 6 de 1951. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Sucesorio.  
e) 24|10 al 5|12|51.

Nº 7498 — SUCESORIO: — El Sr. Juez de 1ª. Nominación cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ISAUULA CAYO DE PARFAN Edictos Foro Salteño y Boletín Oficial. — Salta, Julio 30 de 1950. — ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario  
e) 22|10 al 3|12|51.

Nº 7495 — SUCESORIO: — El Sr. Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil Dr. Ramón Arturo Martí, cita por treinta días a herederos y acreedores de don CARMELO ORTIZ TABORGA. — Salta, Octubre 19 de 1951. — Carlos E. Figueroa, Secretario.  
e) 22|10 al 3|12|51.

Nº 7490 — EDICTOS SUCESORIOS  
El Sr. Juez de 2ª Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Luis Ramón Casermeiro, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don Pedro Franco, bajo apercibimiento legal. — Salta, 16 de octubre de 1951. — ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario  
e) 22|10 al 3|12|51.

Nº 7488 — SUCESORIO: — El Sr. Juez en lo Civil y Comercial, de 2ª. Nominación, Dr. Francisco P. Maioli, cita por treinta días a herederos y acreedores de Doña Lastenia Rodríguez de Cardozo. Salta, 8 de Septiembre de 1951. — E. GILBERTI DORADO — Secretario  
e) 18|10 al 29|11|51.

Nº 7480. — SUCESORIO. — El Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial, 2ª Nominación,

cita por treinta días a herederos y acreedores de Ezio Crivellini y de Teresa Macoritto de Crivellini. — Edictos: "Foro Salteño" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, Agosto 31 de 1951. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.  
e) 12|10 al 26|11|51.

Nº 7478. — EDICTO SUCESORIO: — El Sr. Juez de 3ª Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Luis Ramón Casermeiro, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don CIPRIANO GILCUARTERO, bajo apercibimiento legal. Salta, 10 de octubre de 1951. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.  
e) 12|10 al 26|11|51.

Nº 7475 — SUCESORIO: — El Dr. Francisco Pablo Maioli, Juez 1ª. Instancia 2ª. Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL MAMANI. — Salta, Octubre 5 de 1951. — E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario  
e) 11|10 al 23|11|51.

Nº 7472. — SUCESORIO: — El Juez de Paz Propietario de Chicoana cita por treinta días a herederos y acreedores de Carmen Silisque o Carmen Silisque de Guerra. — Chicoana, Octubre 10 de 1951. — JUAN V. RAMOS — J. de P. P.  
e) 10|10 al 22|11|51.

Nº 7471. — SUCESORIO. — El Juez de Paz Propietario de Chicoana cita durante treinta días a herederos y acreedores de Bernardo Borassi. — Chicoana, Septiembre 25 de 1951. — JUAN V. RAMOS, J. de P. P.  
e) 10|10 al 22|11|51.

Nº 7465 — EDICTOS SUCESORIOS. — El señor Juez de 1ª. Instancia 3ª. Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Luis Ramón Casermeiro, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don Augusto Mora, bajo apercibimiento legal. — Salta, 3 de Octubre de 1951. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.  
e) 8|10 al 21|11|51

Nº 7455 — SUCESORIO — El Juez de 1ª. Instancia 3ª. Nominación Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES ARAOZ. Salta, Octubre 5 de 1951. — ANIBAL URRIBARRI Secretario.  
e) 8|10|51 al 20|11|51

Nº 7450. — EDICTOS SUCESORIOS. — El señor Juez de 1ª. Instancia 3ª. Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Luis Ramón Casermeiro, cita y emplaza por treinta días, a los herederos y acreedores, de don Latorre Manuel, bajo apercibimiento legal. Salta, 7 de septiembre de 1951. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.  
e) 5|10 al 19|11|51

## POSESION TREINTAÑAL

Nº 7607. — POSESION TREINTAÑAL. — LA CINTA MONASTERIO DE GONZA, ante Juzgado Primera Nominación solicita posesión treinta años terreno en Calayate, calle Sarmiento, catastro 158; mide frente 30 m., fondo 64.90 m. Limita: Norte, José M. Muñozaga, Mercedes Alanís y Suc. Chacón; Sud, Ana Díaz Gómez, Adán Arroyo y Daniel Vilte, Este, calle Sarmiento; Oeste, Tránsito Cuevas, Riega; Río Chuscha, media hora cada quince días. — Citanse interesados por treinta días. — Salta, Noviembre de 1951. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.  
e) 19|11 al 31|12|51.

Nº 7606. — POSESION TREINTAÑAL. — Jerónimo Cardozo, Juez de Primera Nominación Civil y Comercial, cita a los que se considen con derecho a un terreno ubicado en Cobos, Departamento de General Güemes, de 410 metros cuadrados de superficie. — Limita: Norte, Pedro Mesples; Sud, Cátulo Cisneros; Este, calle pública; Oeste, Rosendo Arroyo. — Posesión solicitada por LIBORIA ARROYO. — Salta, Noviembre 15 de 1951. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.  
e) 19|11 al 31|12|51.

Nº 7597 POSESORIO. — El doctor Martí, Juez de 4ª. Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a quienes interese la posesión treinta años de la finca "El Bordo" en el departamento Chicoana, solicitada por MARIA CANDELARIA TARIFA, la que limita: Norte, propiedad de Lucio Abeldaño; Este, con Nestor Patrón Costas; Sud, con "Arroyo Tilián" y Oeste, con Antonio Cadenas. Salta, 16 de octubre de 1951. — ENRIQUE CARLOS FIGUEROA Escribano  
e) 16|11 al 27|12|51.

Nº 7596 POSESORIO. — LUISA y MERCEDES CORTES, ante Juzgado Primera Instancia Tercera Nominación, solicitan posesión treinta años sobre inmueble ubicado Pueblo Chicoana, que limita: Norte, calle 9 de Julio; Sud, Victorio Fernández; Oeste, José Antonio Ocampo y Este, Antonio Morillo. — Se cita por treinta días a los interesados. Salta, 25 de octubre 1951. — ANIBAL URRIBARRI Secretario  
e) 16|11 al 27|12|51.

Nº 7593. — POSESION TREINTAÑAL. — NICOLASA CARRAL, ante Juzgado Primera Nominación solicita posesión treinta años dos inmuebles en "El Colte", Seclantás, Molinos. — "LA MORA", catastro Nº 537 Limita: Norte, Valentina Liendro de Oyarzú; Sud, Sucesión Mauricio Choque; Este, Cumbres; Apacheta; Oeste, Río Calchaquí. — "EL MOYE", catastro Nº 537 Limita: Norte, Herederos Carlos Guzmán; Sud, Claudio Carral y Fabriciano Arce; Este, Florencio Choque; Oeste, Río Calchaquí. — Riega: Río Calchaquí, Acequia El Colte, todo caudal, cuatro horas y media cada finca, cada

doce días. — Cítase interesados por treinta días. — Salta, Noviembre de 1951. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario. e|15|11 al 27|12|51.

Nº 7591. — POSESORIO. Esilda A. de Luna, Juan de Dios Luna, Julio S. Luna, Pascual B. Luna, Celedonia F. Luna y Cruz I. Luna de Pérez ante Juzgado Primera Nominación C. y C. solicitan posesión treintañal Fracción Finca Quiscalero, transiendo de Cerro Colorado, sita Partido Gualkama, Dpto. de Rosario de la Frontera, de 5 kilómetros de fondo por 4 de fondo aproximadamente y límites siguientes: N., finca Soledad de Suc. Juan B. Luna; S., finca Zapallar de Banco P. de Salta; E., finca Las Pajitas de Suc. Peroyra y Gómez; y O., finca Santa María de Hros. Juan A. Medina. Lo que el suscripto hace saber a sus efectos Salta, Noviembre 13 de 1951. JORGE ADOLFO COQUET, Secretario. e|14|11 al 26|12|51.

Nº 7590 — POSESORIO, Felix M. Figueroa ante Juzgado Pra. Nominación C. y C. solicita posesión treintañal de terreno con casa sito en El Naranjo, Dto. de Rosario de la Frontera, de doce hectáreas aproximadamente y limitado: N., sánja que lo separa de terrenos de Suc. Madariaga; S., inmuebles de Suc. Gavina de Torres y Angel R. Cazón; E., terrenos de B. Madariaga, Transito C. de Rodríguez y Suc. Burgos; y O., terreno de Pascuala de Gomez. Lo que el suscripto hace saber a sus efectos. Salta Noviembre 13 de 1951. — JORGE ADOLFO COQUET, Secretario. e|14|11 al 26|12|51.

No. 7592 — POSESION TREINTAÑAL. — El procurador Sr. Hilarión Meneses por don RUFINO QUIROZ demanda reconocimiento del derecho de dominio por prescripción treintañal sobre el inmueble "San Jose de los Valles", sito en Santa Bárbara, Ptdo. Las Conchas, Dpto. Catayate, prov. de Salta, con extensión aproximada de 2 kms. de Norte a Sud, por 50 kms. de Este a Oeste, limitado: al NORTE: propiedad que fué de Martí Bravo; NACIENTE la estancia Fampa Grande de herederos de Martín Gómez; SUD: propiedad que fué de Camilo Bravo, y PONIENTE el río Calchaquí. Petición ante el Sr. Juez Primera Nominación Civil Dr. Roberto Aranda que cita por treinta días, bajo apercibimiento, a los que se consideren con mejores derechos. Edictos en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño. LUNES y JUEVES para notificaciones en Oficina. — Lo que el suscripto hace saber. Salta, Julio 25 de 1950, año del Libertador Gral. San Martín. — Carlos Enrique Figueroa. SECRETARIO. — e) 12|11 al 21|12|51.

Nº 7577. — POSESION TREINTAÑAL. — Habíendose presentado el Dr. Cristián Puló, en representación de los herederos de don Juan Patrón Costas, promoviendo juicio de posesión treintañal de los siguientes inmuebles ubicados en la Ciudad de Orán. 1º. Lote de terreno ubicado en la manzana 53, en la intersección de las calles 25 de Mayo (hoy Belgrano) y San Martín (hoy Hipólito Irigoyen), encerrado dentro de los siguientes

límites: Norte, con propiedad de los herederos de Pascual Ríos; al Este, con propiedad de Virginia Lucardi de Zannier; al Sud, con la calle Belgrano, y al Oeste, con la calle Hipólito Irigoyen; 2º Lote de terreno ubicado en la manzana 91, encerrado dentro de los siguientes límites: al Norte, con la calle 9 de Julio; al Este, con propiedad de Eustaquio Vaca (hoy Dr. Carlos Eckhardt); al Sud, con propiedad de Jacoba Sojia de Amado, y al Oeste, con propiedad de Constantino Knudsen; 3º Lote de terreno ubicado en la manzana 109, encerrado dentro de los siguientes límites: al Norte, con propiedad del Ingenio y Refinería Tabacal; al Este, con propiedad de la Compañía de Electricidad del Norte Argentino; al Sud, con la calle Guemes, y al Oeste, con la calle Lamadrid. 4º Lote de terreno ubicado en la manzana 113, sobre las calles Sarmiento y San Martín (hoy Hipólito Irigoyen), cuyos límites son los siguientes: al Norte, calle Sarmiento; al Este, calle Hipólito Irigoyen; al Sud, con propiedad de Elroy Garzon, y al Oeste, con propiedad de Agustín Bas; 5º Chacras 5 y 6, consistentes en dos manzanas de terreno con una extensión de 127.50 mts. de frente por 127.50 mts. de fondo, cada una, encerradas dentro de los siguientes límites: al Norte, con propiedad de Inocencia Subelza; al Este, con la calle España; al Sud, con propiedad de Inocencia Subelza; y al Oeste, con propiedad de don José Abraham; el señor Juez de primera instancia y primera nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con mejores títulos a dichos inmuebles, para que comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, Noviembre 8 de 1951.

JORGE ADOLFO COQUET, Secretario.

e) 9| 11 al 26|12|951

Nº 7559 — POSESION TREINTAÑAL. — ANASTACIO RENE ABAN, ante Juzgado Primera Nominación Civil, solicita posesión treintañal finca "ARBOLITO", en Pichanal, Seclantás, Molinos, Catastro Nº 3; Limita: Norte, José Miguel Mamani; Sud, Juan Erazú; Este, Campo Comunidad hasta Cumbres Apacheta; Oeste, Miguel Mamani. — Riega Río Calchaquí, Acequia Monte Nieva medio día cada ocho días con medio caudal en abundancia; medio día cada dieciocho días con totalidad caudal en escasez. Cítase interesados por treinta días. — Salta, Noviembre de 1951. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario. e) 6|11 al 17|12|51.

Nº 7547 — POSESION TREINTAÑAL. — RAUL AGAPITO RODRIGUEZ, ante Juzgado Primera Nominación solicita posesión treintañal finca "Higuieritas" en Pichanal, Seclantás, Molinos, catastro 3; LIMITA: Norte, callejón Nacional; Sud, José Miguel Mamani; Este, Campo Comunidad hasta Cumbres Apacheta; Oeste, Dionisio Liandro. — RIEGA: Río Calchaquí seis horas cada ocho días medio caudal en abundancia y cada dieciocho días en escasez con todo el caudal. — Cítase interesados por 30 días. — Salta, Octubre 30 de 1951. JORGE ADOLFO COQUET — Escribano Secretario e) 2|11 al 13|12|51.

Nº 7590. — POSESORIO: STELLA LAVAQUE DE ARAMENDI, por ante Juzgado 4ª Nominación

Civil y Comercial, solicita posesión treintañal del siguiente inmueble ubicado en Catayate: Norte: Calle Almagro; Sud: calle Quintana de Niño; Este: Filomena Monasterio, Mercedes de Alanis, Julián Rivero y Miguel Santos Fabian y Oeste: Pedro Perich y "El Colegio" de la Curia de Salta. Lo que el suscripto hace saber a sus efectos. Salta, Octubre 23 de 1951. — CARLOS E. FIGUEROA, Secretario.

26|10|51 al 7|12|51.

Nº 7517. — POSESORIO. — El doctor Martí, juez de 4ª Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a quienes interese la posesión treintañal de la finca "Las Rosas" del departamento La Candelaria, solicitada por OLEGARIO LEOCADIO JUAREZ, la que limita: Norte, propiedad de Jorge Barrington; Sud, río "Salí" o "Tala"; Este, con Pedro Criscio Valdéz y Oeste, con Cristian Cansino. — Salta, 16 de octubre de 1951. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e|24|10 al 5|12|51.

Nº 7513. — POSESORIO: — El Sr. Juez Civil y Comercial 3ª Nominación cita y emplaza a interesados por treinta días en juicio posesorio promovido por Alfredo González, inmueble ubicado partido Naranjo, Departamento Rosario Frontera. Límites: Norte, camino público; Sud, Río Naranjo; Este, sucesión Laureana Avila; Oeste Sucesión Camilo Gómez y Cervera. Catastro 558. — Salta, Octubre 15 de 1951. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e|24|10 al 5|12|51.

Nº 7503. — POSESION TREINTAÑAL: — El Juez de Primera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza a los que crean tener derechos sobre inmueble en Catayate con trece con cincuenta por sesenta y seis metros, limitando: Norte, Antonio Ibañez; Sud, Yaguir Sahn; Este, Pedro Fortunato Layaque; Oeste, calle Salta. Posesión solicitada por MARIA ISABEL CANCINO. — Edictos treinta días. — Salta, 18 de Octubre de 1951. — JORGE ADOLFO OSQUET, Escribano Secretario.

e|23|10|51 al 4|12|51.

Nº 7501. — POSESORIO: El Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial cita a los interesados en el juicio de posesión treintañal deducido por Mercedes Flores de Maidana sobre un inmueble ubicado en Alemania, Guachipas, llamado Santa Rita ó Alto del Añizar, limitando Norte: Modesto Apaza; Sud y Este la peticionante y Oeste Antonia M. de Magno. — Salta, Octubre 3 de 1951. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario e|23|10 al 4|12|51.

Nº 7497 — POSESORIO: — El Sr. Juez de 3ª Nominación cita y emplaza a interesados en juicio posesorio promovido por ISABEL CARLOTA DIAZ DE LOPEZ de un inmueble en el pueblo de Catayate. — Límites y extensión: Norte, calle Vicario Toscano, mide 25.60 mts. SUD: Victoria Armella, mide 25.60; Este y Oeste; Luis Patrón Cos-

tas, 78 mts. en cada costado. — Partida 115. Salta, septiembre 26 de 1951.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario  
e) 22|10 al 3|12|51.

#### Nº 7479 — POSESION TREINTAÑAL

Edicto. — El Juez de 4ª Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Ramón Arturo Martí, cita y emplaza por treinta días a los que se consideren con derecho al inmueble ubicado en el pueblo de Rosario de Lerma de esta provincia de Salta, que tiene como límites al norte, Calle del Molino; al sud, calle Coronel Torino; al este, calle Luis Güemes y Sucesión de Adet y al oeste, inmueble perteneciente a la Sucesión de Florinda Diez de Wierna; cuya posesión treintañal solicita doña Natalia Emilia de Jesús Diez de Del Castillo. — Salta, Septiembre 28 de 1951. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA. — Escribano Secretario.

e|12|10|51 al 26|11|51

Nº 7456 — Posesión Treintañal. — El señor Juez doctor Ramón Arturo Martí hace saber que se ha iniciado, por don Juan José Vazquez juicio informativo de posesión treintañal de un inmueble situado en el partido de San Antonio, departamento de San Carlos, catastro 802, dentro de los siguientes límites: Norte el río San Antonio; Este propiedad de sucesión Salvador Michel, y en parte el río seco Los Llanes; Sud el río seco Los Llanes; Oeste, propiedad de Custodio Martínez, y en pequeña extensión propiedad de Jesús M. Vazquez. Superficie 21.487 metros cuadrados. — Salta, Octubre 2 de 1951. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

e) 8|10 al 20|11|51

#### DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 7516. — DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO. — Se ha presentado el señor Angel J. Usandivaras por don Néstor Patrón Costas, con poder y títulos bastantes iniciando juicio de deslinde, mensura y amojonamiento de los inmuebles denominados "VINIACOS" y "LAMEDERO", ubicados en el Departamento de Chicoana de esta Provincia. — La finca "VINIACOS", compuesta de tres fracciones: la primera, denominada "Viniacos", limita: al Norte, con el arroyo seco que baja de las cumbres de Chivilme; por el Sud, con terreno de la señorita Rosa Vargas; por el Poniente con la laguna Yacolmé y por el Naciente con el camino carretero que gira de Viniacos y va a Chicoana; la segunda, denominada Chivilme, limita: al Naciente con el camino Carril; al Norte, con propiedad de José M. Sánchez; por el Sud, con propiedad del Ingeniero Domingo Torino y por el Poniente con los herederos de don Juan Arroyo, con la extensión que le dan sus títulos; y la tercera, denominada "Potrero de Cáceres", comprendida dentro de los siguientes límites: al Sud, con el arroyo seco de Viniacos, por el Norte, con propiedad de los señores Vargas y don Juan Arroyo; por el Naciente, con el carril, que va de Chicoana a Puerta de Díaz, y por el Poniente con la expresada laguna y la otra fracción que forma la misma finca "Potrero de Cáceres", con la extensión que le dan sus títulos,

tiene por límites: al Norte, con terreno de Wenceslao Arroyo o sus actuales herederos; al Sud, la otra fracción mencionada; al Naciente con el carril de Chicoana a Guachipas, y al Poniente con la expresada laguna de Yacolmé o Yacolmé. b). — Finca denominada "LAMEDERO", cuyos límites, según títulos son: por el Sud, terrenos de Fabián Vega Mariano Cáceres, Ramón Ortiz, herederos de Pablo Ramos, herederos de Norberto Crazo, Agustín Valdéz, Santiago Yelma y herederos de don Cirilo Ibáñez; al Naciente, con terrenos del referido Vega y propiedad de don Timoteo Escalante y al Poniente con herederos de don Narciso Romero y la Estancia de los Romeros, y, al Norte, con terrenos de don Ricardo Messone, Alejo Aguirre y Daniel Moreno. — Con tal motivo el señor Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, doctor Ramón Arturo Martí, que entiende en la causa, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, Octubre 9 de 1951. — Por presentado, por parte y constituido domicilio legal, devuélvase el poder, dejándose certificado en autos; habiéndose llenado los extremos del Art. 570 del C. de Proced. práctico; se sigue por el perito propuesto don José F. Campilongo las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento de los inmuebles individualizados en autos y sea previa aceptación del cargo por el perito, que se posesionará del mismo en cualquier audiencia, publicación de edictos durante treinta días en los diarios "Boletín Oficial" y "Foro Salteño", haciéndose saber a los linderos a las operaciones que se va a realizar. Martes, Viernes o subsiguiente hábil, en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. — Repóngase. — R. A. MARTÍ. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos CARLOS E. FIGUEROA.

Salta, Octubre 23 de 1951.

e|24|10 al 5|12|51.

Nº 7476 — El Juez de la Instancia 4a. Nominación Civil, tiene por deducida acción de DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO del inmueble rural "La Represa", propiedad de FROILAN PRIETO, sito en el Partido de La Costa, Departamento de La Viña, y comprendido dentro de los siguientes límites generales: —Norte: Ampacachi de Teodoro López, Martín Cornejo y otros; ESTE: propiedades de Benjamín Figueroa, Delfín Nuñez y/o sus sucesores; SUD: propiedades de José Abalos, Juan L. González y Delfín Nuñez, o sus sucesores y OESTE: propiedad de los Señores Nuñez Hermanos o sus sucesores, así como sus tales operaciones lo sean por el Ingeniero José Julio Mera. — Citación de interesados por treinta días en los diarios: "Boletín Oficial" y "Foro Salteño". — MARTES y VIERNES o subsiguientes en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — SALTA, Octubre 9 de 1951. — CARLOS E. FIGUEROA — Secretario.

e) 10|10 al 23|11|51.

Nº 7470. — DESLINDE. — El señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia tiene por presentado al Dr. Merardo Cuéllar por los señores: Facundo Francisco Miy y Matilde Eudisia Miy é iniciada acción de deslinde mensura y amojonamiento de la Finca "Las Chacras ó Chacras" ubicada en el partido de El Piqueté, la Sección del departamento de Antioquia, encerrada dentro de los siguientes límites: Sud, Río del Valle ó del Piqueté; este, Arroyo Las Chacras ó Chacras, que la separa de la propiedad de don Fernando Benítez; Oeste, Arroyo de las Cortaderas; y Norte, con las cumbres del cerro que las divide, también de la propiedad que fué de don Fernando Benítez, contando con una extensión dentro de los límites dados precedentemente, de media legua de frente sobre el Río del Valle por una legua y media de fondo más o menos, y sea por el perito propuesto, Ingeniero Civil Pedro Peretti. Publíquense edictos por el término de treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "Foro Salteño", haciéndose saber las operaciones a practicarse y demás circunstancias mencionadas en el art. 574 del código para que se presenten las personas que tuvieren algún interés en dichas operaciones a ejercitar sus derechos. Cítase al señor Fiscal de Gobierno a los fines correspondientes. Art. 573 del Cód. citado. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e|10|10 al 22|11|51.

#### REMATES JUDICIALES

Nº 7611. — Por JORGE RAUL DECAVI

El 24 Noviembre 1951, a las 17 horas en mi escritorio, Urquiza Nº 325, remataré sin base al contado, los Derechos hereditarios que pudieran corresponder a los menores Ignacio, Ernesto, Blanca, Antonia, y Pedro Antonio Valdiviezo y a doña Flora Valdiviezo, en la sucesión de su madre doña Juana Burgos de Valdiviezo que se tramita en Juzgado C y C. 3ª Nominación, cuyo inventario caraja Activo de \$ 16.000.— Ordena: Sr. Juez en lo C. y C. 3ª Nominación en Ejecución, Pablo Raúl Montoya vs. Herederos de Juana Burgos de Valdiviezo. — JORGE RAUL DECAVI, Martillero Público.

e|19 al 23|11|51.

Nº 7605. — Por MARTIN LEGUIZAMON

El 3 de diciembre p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 venderé con la base de seiscientos cincuenta pesos m/n. una bicicleta "Romaspont" Rdo. 28 cuadro Nº 102177 en poder del depositario judicial Francisco Moschetti y Cia. Ceseros 649. — Ordena Exma. Cámara de Paz. Juicio: Ejecución prudencia Francisco Moschetti y Cia. vs. Norberto Cruz". En el acto del remate cincuenta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.

e|19 al 23|11|51.

Nº 7604 — Por Martín Leguizamón —

El 3 de diciembre p. a las 18 horas en Alberdi 323 venderé con la base de trescientos pesos una heladera marca Dico a hielo modelo 4931 que se encuentra en poder del depositario judicial Francisco Moschetti y Cia. Caseros 649. — En el acto del remate cincuenta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Ordena Exma. Cámara de

Paz. — Juicio Ejecución Prendaria Francisco Moschetti y Cía. vs. Elena D. Nuñez de Medina y otros.

e) 19 al 23|11|51.

No. 7583 — JUDICIAL — por José Benigno Oliver. El 15 de noviembre próximo a las 18 hs. en Pasaje Mollinedo 292 procederé a vender, sin base, 85 latas aceite 5 litros cju. "Patito" y 23 botellas anís tipo Sevilla — Ordena Juez de Primera Instancia Primera Nominación Juicio: Bahilla Rallé de Renzi c/Luis Jorge Silli.

e) 13 al 15|11|51.

No. 7523 JUDICIAL

Por LUIS ALBERTO DAVALOS

El día Jueves 15 de Noviembre de 1951, a las 18 horas en 20 de Febrero 12, substaré:

1º) Inmueble señalado con los Nos. 35|39 de la calle Jujuy. EXTENSION: Frente sobre calle Jujuy 9.53 mts.; Contrafrente 8.47 mts. Costado Norte 38.17 mts.; Costado Sud 38.63 mts. LIMITES: Norte, con propiedad de Carmen Torino de Figueroa; Sud, con propiedad herederos Baez; Este, con propiedad de Modesta Outes de Giménez; y Oeste, calle Jujuy. Catastro No. 10722. Edificación adobes formado 4 habitaciones, 1 baño, techo: de tejuela, pisos de baldosas. BASE \$ 16.666.66; las dos terceras partes de la valuación fiscal.

2º) — Inmueble señalado con los Nos. 41/43 de la calle Jujuy. EXTENSION: Frente sobre calle Jujuy 9.52 mts., Contrafrente 17.31 mts.; Costado norte 38.63 mts.; Costado Sud 19.10 mts. Costado Este 7.60 mts.; Costado Oeste 20.52 mts. LIMITES: Norte, con propiedad herederos Baez; Sud, con propiedad de Baldomero Quijano y herederos de Escolástica Torres; Este, con propiedad de Modesta Outes de Giménez; y Oeste, calle Jujuy. Catastro No. 450. Edificación adobes formando 2 habitaciones, 1 cocina, 1 baño, techos de caña y zinc, pisos de baldosa. BASE \$ 18.000.00; las dos terceras partes de la valuación fiscal.

Títulos de las 2 propiedades inscriptos en Libro 5 Reg. Inmuebles fl. 81 as. 1.

Ordena Juez de 1ra. Instancia, 1ra. Nominación Civil y Comercial en juicio "Sucesorio de Anselmo Baez" Expte No. 19677|935. En el acto

del remate el 20% como seña y a cuenta del precio. Comisión arancel a cargo del comprador. Publicaciones: "Boletín Oficial", "Foro Salteño", y "El Tribuno".

e) 25|10 al 30|11|51

### CITACION A JUICIO

No. 7554 — CITACION A JUICIO: — El Juez de 2ª Nominación Civil y Comercial Dr. Pablo Maioli cita por término veinte días en juicio: "reconocimiento de filiación legítima solicitado por Cruz Daza" a los herederos de Esteban Daza y Tomasa Arroyo de Daza bajo apercibimiento designarles el Defensor Oficial para que los represente. Salta, Octubre 31 de 1951. E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario.

e) 5 al 30|11|51.

No. 7528. — CITACION. — El doctor Ramón Arturo Martí, juez de Primera Instancia de 4ta. Nominación, cita a Enrique Bejarano, dentro de 20 días comparezca al juicio reivindicatorio le sigue Elvira Bejarano de Ortiz, bajo apercibimiento nombrarle defensor. — Salta, 24 de Octubre 1951. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

e) 25|10 al 22|11|51

No. 7511. — EDICTO. — El Juez de 2ª Nominación Civil, cita y emplaza por veinte días a Valentina Isabel Marchetti, para que comparezca a estar a derecho en los autos: Divorcio José Sarquia vs. Valentina Isabed Marchetti. Bajo apercibimiento. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 24|10 al 21|11|51.

## SECCION COMERCIAL

### PAGO DE DIVIDENDOS

No. 7576 — PAGO DE DIVIDENDOS — "LA REGIONAL"

Compañía Argentina de Seguros Bme, Mitre 292

Salta

Comunicamos a los Señores Accionistas que a partir del día 12 de Noviembre de 1951 abonaremos en nuestras oficinas los dividendos correspondientes al cupón No. 18 del 18º Ejercicio cerrado el 30 de junio ppdo.

El Directorio

e) 12 al 23|11|51.

## AVISOS VARIOS

### AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION  
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES  
DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Son numerosos las ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión  
Dirección Gral. de Asistencia Social.

### A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

### A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

### A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto No. 3649 del 11/7/44 es obligatorio la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto No. 11.192 del 16 de Abril de 1948.

EL DIRECTOR